ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 890.399.011-3

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4162.010.32.1.0507-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Para participar en el proceso de selección el proveedor deberá suscribirse al proceso de contratación y paran enviar ofertas.
2. Lea cuidadosamente el contenido del Pliego de Condiciones electrónico y sus complementos (complemento del pliego electrónico, estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que formen parte integral del proceso y que se encuentran adjuntos en la sección de documentos del proceso en la Plataforma del SECOP II), y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
4. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones electrónico y el complemento al pliego puesto a disposición de los interesados en los documentos del proceso en el SECOP II, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
5. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, de lo contrario la Entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada en indebida forma.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
9. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
10. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

11. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.
13. El proponente en su oferta debe responder a la o las preguntas de la lista de precios realizadas por la Entidad, en los términos definidos en el pliego electrónico de condiciones y su complemento.
14. Se recomienda a los proponentes presentar su oferta con un tiempo de holgura que permita en los casos de fallas de la plataforma, contar con el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
15. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
    15.1 Otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, Nit. 890.399.011-3, el cual se encuentra ubicado en la Calle 9 #37ª-1 de Cali.
    15.2 Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    15.3 El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    15.4 La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    15.5 El objeto y número del proceso, coincida con el de la propuesta que presente.
    15.6 Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
16. El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
17. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, se resalta que la oferta solo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el proceso de contratación; después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilita. En ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere radicar la propuesta en el aplicativo del SECOP II con el tiempo suficiente al cierre del proceso.
18. Los proponentes deben responder todas las preguntas configuradas por la entidad como obligatorias por parte de la Secretaria de Deporte y la Recreación dentro del proceso de selección para poder enviar la oferta, de lo contrario la plataforma no permitirá él envió.
19. Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la Secretaria de Deporte y la Recreación, se exceptúa las enviadas por correo electrónico en

relación con una falla general o específica de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

20. En el caso de proponentes plurales, se entenderá como no presentadas las ofertas de proponentes presentadas desde cuentas singulares.
21. Se informa a los proponentes que el protocolo de indisponibilidad aplica cuando las fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento.
22. En caso de que un oferente envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.
23. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Secretaria del Deporte y la Recreación para verificar toda la información que en ellas suministren.
24. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
25. El proponente deberá conocer las instrucciones para presentación de ofertas contenidos en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf, de igual forma lo establecido en la Circular externa Única.
26. Los proponentes deberán revisar y aplicar todas las modificaciones y adendas realizadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación al pliego electrónico de condiciones y sus documentos que lo complementan, previo al envío de su oferta. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad.

1. INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE CALI – SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.0507-2026, para seleccionar al contratista que se encargue de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Complemento al Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Las observaciones al proceso serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, en el caso que se presenten fallas de la plataforma que impidan la radicación de las mismas, el proveedor deberá seguir el protocolo de indisponibilidad disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación 4162.010.32.1.0507-2026 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en la entidad o por fuera de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a excepción de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, caso en el cual se enviará al correo

electrónico: procesos.contratosdr@cali.gov.co el documento a que hubiere lugar conforme a la etapa del proceso de contratación, ello en virtud de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual se encuentra en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, a excepción de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, caso en el cual, conforme al inciso anterior, se indicó a que dirección deberán allegarse los documentos pertinentes.

2.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

2.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Distrito Especial de Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en cumplimiento de lo establecido la Ley 80 de 1993, fundamenta la determinación de la modalidad de selección en las siguientes disposiciones:

Que el literal b), numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 del 2007, define las cuantías para contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

> ¨b) La contratación de menor cuantía, se entenderá de menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades publicas en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Que el Decreto No. 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025 "por cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se profirió en cumplimiento de parágrafo del articulo 72 del acuerdo 0438 del 2018, Estatuto Orgánico de presupuesto que refiere:

"(…)

PARAGRAGO: Si el concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentando por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocara en vigencia mediante Decreto.

(…)"

En ese sentido, dado que el concejo de Santiago de Cali no adoptó el presupuesto general para la vigencia fiscal 2026 dentro del término legal, el alcalde contó con la atribución de expedir, mediante Decreto, el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial Santiago de Cali.

Que dicho Decreto fijó el presupuesto general del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 en la suma de SIETE BILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.770.567.471.543), Por lo tanto, la menor cuantía para el Distrito Especial de Santiago de Cali corresponde entonces hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que la menor cuantía será hasta la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905)

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	MAYOR CUANTÍA LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Presupuesto de la Entidad Pública: SIETE BILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.770.567.471.543)	Cuando el proceso de selección tenga una **cuantía igual o superior** a: $ 1.750.905.001.oo	Cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: **Desde:** $ 175.090.501.oo **Hasta:** $ 1.750.905.000.oo	Cuando la cuantía sea igual o inferior a: $ 175.090.500.oo

2.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

2.8 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

2.9 ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuó convocatoria pública a través de la publicación en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.9.2 APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

2.9.3. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página **www.colombiacompra.gov.co,** en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma

del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

El DISTRITO de Santiago de Cali- SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

2.9.4 ADENDAS

Cualquier modificación que la Secretaría de Deportes y la Recreación realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

2.9.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA

El texto definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado a través de la de la plataforma virtual del SECOP II a la cual se ingresa por la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario establecido en el cronograma. Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones para este proceso de selección no serán objeto de cobro para su retiro.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el diligenciamiento y valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Las ofertas que no se presenten de acuerdo a los términos y condiciones establecidos, no serán tenidas en cuenta para su correspondiente evaluación.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la SDR no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su oferta por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Secretaria del Deporte y la Recreación.

El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece “(…)*Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace*

una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (…)".

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal de Contratación Publica SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Secretaria del Deporte y la Recreación, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre de acuerdo con lo previsto en la plataforma del SECOP II.

Solo se habilitará la opción de presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II, una vez el proponente se suscriba al proceso de selección.

La oferta sólo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el Proceso de Contratación. Después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilitará.

Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la entidad, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas.

Los proponentes que se hayan acogido al protocolo de indisponibilidad por falla general o particular y cuenten con la debida certificación expedida por Colombia compra eficiente, siguiendo el procedimiento establecido en el presente documento, podrá presentar su oferta de manera externa a la plataforma, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Es de obligatorio cumplimiento contar con los requisitos establecidos para esta acción los cuales están contenidos en el numeral 3.18 y que se complementa con el documento expedido por Colombia compra Eficiente.

2.9.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
2. La ponderación o calificación técnica según corresponda, conforme a lo establecido en el complemento pliego de condiciones.

El comité realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la Secretaria del Deporte y la Recreacion requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contados a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica - financiera, de las OFERTAS presentadas al cierre del presente proceso de selección.

La Secretaria del Deporte y la Recreacion se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En los eventos en que la Secretaria del Deporte y la Recreacion requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

2.9.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN durante el término

de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

2.9.8 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Secretaria del Deporte y la Recreación, pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, para que dentro de este mismo término presenten por escrito, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran

2.9.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaria del Deporte y la Recreación, declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará a través de la plataforma SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

2.9.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que resulte del presente proceso será de obra de mantenimiento, el cual deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones quedará a favor de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE SANTIAGO DE CALI, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

2.9.12 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta y/o oferta (FORMATO CORRESPONDIENTE) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social” la cual prevé en el inciso tercero del artículo 5 “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista la deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999”. “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO, ALCANCE Y ELEMENTOS A CELEBRAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestación de servicios logísticos, administrativos y técnicos necesarios para la planeación, organización y ejecución de eventos recreativos programados por la Administración Distrital en el Distrito de Santiago de Cali.

Incluye el suministro de infraestructura y equipos, apoyo operativo en campo, disposición de personal idóneo, gestión administrativa, elaboración de informes y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas recreativas, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

El contrato tiene por objeto la prestación integral de servicios logísticos, administrativos y técnicos requeridos para la planeación, coordinación, producción y ejecución de eventos y jornadas recreativas programadas por la Administración Distrital en el Distrito Especial de Santiago de Cali y sus corregimientos, comprendiendo la estructuración técnica y operativa de cada actividad, la elaboración de cronogramas y planes de trabajo, la identificación y gestión de riesgos, el suministro, transporte, montaje, operación y desmontaje de infraestructura, equipos y demás elementos necesarios (incluyendo sonido, iluminación, tarimas, carpas, mobiliario, plantas eléctricas y similares), la disposición de talento humano idóneo y suficiente, la coordinación interinstitucional cuando se requiera, la implementación de medidas de seguridad y contingencia, la gestión administrativa y documental con sus respectivos soportes técnicos y financieros, así como todas aquellas actividades complementarias, conexas o **n**ecesarias para garantizar condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos impartidos por la entidad contratante para el adecuado desarrollo de las jornadas recreativas.

3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

I. CAMPEONATO RUGBY POR LA VIDA - CALI 2026:

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	FRECUENCIA		VR. TOTAL
Tulas para transporte de implementos deportivos de poliester 600D reforzado, base impermeable, cremallera industrial, capacidad 90–120 litros y asas acolchadas y correa.	Número	10	$ 139.000	1	Vez	$ 1.390.000
Petos de material poliester con tela microperforada, doble costura sublimación digital, tallas S, M, L, y XL, diferentes estilos, colores y con logos institucionales.	Número	160	$ 104.000	1	Vez	$ 16.640.000
Uniforme de rugby compuesto por 3 piezas: camiseta pro poliéster elástico, puntada de seguridad y doble costura, sublimado digital. Pantaloneta poliéster resistente en unicolor, entre pierna en licra y refuerzo tiro. Medias licradas deportivos en unicolor con compresión media.	Número	160	$ 201.000	1	Vez	$ 32.160.000

Camisetas institucionales para el personal de staff, tipo cuello redondo, con impresión de logos institucionales en full color, destinadas a actividades operativas en eventos de alta exigencia física y prolongada duración. Las camisetas deberán elaborarse en textil técnico de alto desempeño, compuesto por 100 % poliéster, con gramaje entre 75 y 144 gramos y stretch mecánico, garantizando confort, resistencia y durabilidad. El material deberá incorporar tecnologías que aseguren transporte y evaporación de la humedad (DRY), protección antibacterial para control de olores (ODOR PROTECT), protección solar (SUN) y alta permanencia del color frente a lavados, sudoración y exposición solar (COLOR y SWEAT), evitando la generación de malos olores y el deterioro prematuro del tejido. El diseño institucional y el tallaje serán suministrados por la entidad contratante y deberán cumplirse estrictamente.	Número	60	$ 80.000	1	Vez	$ 4.800.000
Adquirir escudo de tackle senior technique fabricado en espuma de alta densidad 30–35 kg/m³, forro en PVC reforzado impermeable, costuras termo-selladas anti desgarro, 3 agarres reforzados, medidas aprox: 80 x 35 x 20 cm, para la enseñanza de técnica segura de tackle y contacto	Número	16	$ 945.000	1	Vez	$ 15.120.000
Adquirir balónes de rugby tamaño oficial #5, material caucho sintético granulado, cámara de látex, 4 paneles cosidos a máquina, alta resistencia a abrasión para entrenamiento y calentamiento	Número	100	$ 278.000	1	Vez	$ 27.800.000

Adquirir cintas de alta resistencia o poliester 100% para la práctica de iniciación del rugby, con tratamiento antidesgarro, superficie suave al tacto para evitar irritaciones en la piel. Alta flexibilidad que permite el movimiento natural del juegador sin generar fricción.	Número	100	$ 39.000	1	Vez	$ 3.900.000
Adquirir cilindro para tackle en rugby de espuma compacta de alta absorción, forro PVC resistente, 2 a 3 agarres, altura 120–130 cm y Diámetro 35–40 cm.	Número	10	$ 1.223.000	1	Vez	$ 12.230.000
Adquirir bombas de inflar balones con sistema manual de doble acción, aguja metálica estándar, manguera flexible, manómetro opcional.	Número	4	$ 49.000	1	Vez	$ 196.000
Adquirir platillos deportivos fabricados en polipropileno resistente y flexible parta soportar el uso intensivo, que sean de colores visibles , de 18 - 20 cm de diámetro.	Número	220	$ 7.000	1	Vez	$ 1.540.000
Adquirir bucal de protección de diferentes tallas para rugby de Material EVA termoformable, estuche higiénico, certificación para Deportes de contacto.	Número	170	$ 111.000	1	Vez	$ 18.870.000
Adquirir 2 pares de cubrepostes 1.80 cm de alto con espuma de seguridad de 30 cm de grosor.	Número	4	$ 1.450.000	1	Vez	$ 5.800.000

Adquirir estacas de agilidad plásticas con cubrimiento de espuma de seguridad de por lo menos 5 cm de diámetro para ser utilizadas como banderines de demarcación en el terreno de juego.	Número	14	$ 350.000	1	Vez	$ 4.900.000
Adquirir botiquín equipado: DICLOFENACO GEL (1 tubo), VOLTAREN SPRAY (1 tubo), LINIMENTO DEPORTIVO (2 frascos), MICROPORE COLOR PIEL (1" pulgada 1 unidad), ISODINE SOLUCION (frasco x 120 ml -1 frasco), PASTAS DE ACETAMINOFEN - NAPROXENO - DICLOFENACO, BUSCAPINA COMPUSITUM NF, BOLSAS PLASTICAS PEQUEÑAS (30 unidades), SUMINISTRO DE HIELO DIARIO (2 bolsas por día), GASA PRECORTADA (7.5 CM X 7.5 CM - 1 caja), ESPARADRAPO (4 x 5 - 4 rollos), VENDA ELASTICA (3" x 5 - 3 unidades), PAPEL ABSORVENTE DE COCINA (1 rollo), ACEITE MINERAL PURIFICADO DISEÑADO PARA HIDRATAR, SUAVIZAR Y PROTEGER LA PIEL, IDEAL PARA MASAJES (1 grande), PAPEL OSMOTICO (transparente de cocina - 1 unidad), VENDAJE NEUROMUSCULAR (2 rollos), KETOPROFENO GEL (1 tubo), FIXOMULL STRETC (1 unidad), ALCOHOL (1 tarro grande), VENDAJE ELÁSTICO (1 rollo), ALGODON (1 paquete), DICLOFENACO EN SPRAY.	Número	1	$ 1.988.936	1	Vez	$ 1.988.936
Adquirir compresor de aire digital con calibrador PSI	Número	2	$ 417.000	1	Vez	$ 834.000

Transporte bus de 40 pasajeros: prestación del servicio de transporte terrestre especial privado mediante buses cómodos, dotados de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento, destinados al traslado de delegaciones deportivas. El servicio comprenderá recorridos de ida y vuelta, incluyendo la recogida en el punto previamente acordado, el traslado al escenario deportivo asignado y el retorno al punto de partida una vez finalizada la actividad.	Número	8	$ 1.543.500	2	Vez	$ 24.696.000
Hidratación (bolsa x 20)	Número	1050	$ 8.800	1	Vez	$ 9.240.000
Refrigerio para deportistas combo de: sándwich o pastel + jugo personal o té individual de 300 ml, empaque personal con dulce y servilleta.	Número	170	$ 15.800	2	Vez	$ 5.372.000
Almuerzo tipo I - Incluye: Sopa + 1 porción de carbohidrato + 1 porción de verdura + 1 porción de proteína animal de 150 gramos + 1 principio + bebida jugo natural + postre.	Número	170	$ 25.900	2	Vez	$ 8.806.000
Transporte aéreo interdepartamental para jueces nacionales (ida y regreso) que incluya equipaje de bodega.	Número	8	$ 840.000	1	Vez	$ 6.720.000
Hospedaje con alimentacion desayuno almuerzo y cena tipo 2 ; alojamiento para jueces nacionales que incluya desayuno.	Número	8	$ 275.600	2	Días	$ 4.409.600

Hospedaje con alimentacion desayuno almuerzo y cena tipo 2; alojamiento para coordinador de juzgamiento (7 días) y director del torneo (7 días) con camas individuales y que incluya desayuno.	Número	2	$ 275.600	7	Días	$ 3.858.400
Trofeo conmemorativo tipo mundial de rugby, de diseño inspirado en el trofeo del Campeonato Mundial de RUGBY, con altura minima de 38 centímetros, base circular de aproximadamente 12 a 14 centímetros de diámetro, fabricado en resina de alta densidad, zamak o aleación metálica, con acabado color dorado tipo oro pulido, base en material sólido color verde oscuro o negro (resina, mármol sintético o acrílico), peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos para garantizar estabilidad, estructura robusta, detalles en relieve de carácter deportivo.	Número	4	$ 600.000	1	Vez	$ 2.400.000

Trofeo deportivo tipo copa clásica para premiación de subcampeón, con diseño tradicional y acabado plateado brillante, altura aproximada entre 40 y 50 centímetros, compuesto por copa metálica con asas integradas, pedestal intermedio y base sólida, fabricado en metal o aleación metálica tipo zamak y/o resina de alta densidad con recubrimiento plateado, base en mármol negro natural o resina de alta densidad con apariencia marmoleada para garantizar estabilidad, con diámetro superior de la copa entre 15 y 18 centímetros y base entre 12 y 15 centímetros, peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos, estructura robusta y estable, resistente a la manipulación y al desgaste por uso protocolario, con placa metálica frontal personalizable para grabado láser o químico, en la cual deberá indicarse como mínimo la denominación “SUBCAMPEÓN”, nombre del evento, categoría y año	Número	4	$ 400.000	1	Vez	$ 1.600.000
MEDALLAS personalizada (CAMPEON, SUB CAMPEON y TERCER PUESTO) en metal (con logos de la Secretaría del Deporte y del campeonato de rugby) - Especiales fundidas a dos caras en acabado dorado brillante de 6.5 incluida oreja y cinta de 2.4 cm estampada.	Número	180	$ 19.300	1	Vez	$ 3.474.000

Organización, producción, montaje, operación y desmontaje integral del evento de clausura y premiación del campeonato, que incluya el suministro de infraestructura escenográfica, efectos especiales, apoyp operativo, protocolo, comunicaciones, alimentación, aseo y demás componentes necesarios para el correcto desarrollo de la ceremonia oficial, garantizando condiciones de seguridad, calidad técnica y cumplimiento institucional.	Número	1	$ 18.500.000	1	Vez	$ 18.500.000
JUZGAMIENTO - Prestación del servicio de juzgamiento deportivo a cargo de jueces oficialmente avalados y/o acreditados por la Liga Vallecaucana o por la federación nacional correspondiente al Deporte objeto del contrato. Se deberá garantizar la asignación de árbitros y/o jueces idóneos, con formación, experiencia y vigencia en su acreditación, para la correcta aplicación de los reglamentos deportivos durante el desarrollo de las competencias.	Número	14	$ 264.000	2	Vez	$ 7.392.000
Apoyo especializado en la dirección general de campeonato para la puesta a punto técnica de los requerimiento en competición con estándares nacionales.	Número	1	$ 583.800	7	Días	$ 4.086.600
Apoyo especializado en la Coordinación de juzgamiento para todo lo relacionado con la organización y designación de temas de referato, coordinación general, programación y control disciplinario.	Número	1	$ 486.500	7	Días	$ 3.405.500

Apoyos logisticos para servicios de planilleros para todo lo relacionado con registro de actas, tiempos y resultados.	Número	3	$ 166.800	2	Días	$ 1.000.800
Apoyo logistico especializado ejercer como comisionado del partido y todo lo relacionado con logística y puesta a punto del fixture, manual de competición, Oficial de partido y cumplimiento de protocolos	Número	1	$ 500.400	7	Días	$ 3.502.800
Ambulancia basica TAB, servicio por 13 horas	Número	1	$ 1.300.000	4	Veces	$ 5.200.000
Ambulancia basica TAB, servicio por 10 horas.	Número	1	$ 1.000.000	1	Vez	$ 1.000.000
Apoyo logístico de Servicios Profesionales para la atención de eventualidades y emergencias (paramedicos), turno de 13 horas	Número	1	$ 120.000	4	Veces	$ 480.000
Apoyo logístico de Servicios Profesionales para la atención de eventualidades y emergencias (paramedicos), turno de 10 Horas	Número	1	$ 119.505	1	Vez	$ 119.505
Juzgamiento: jueces especializados según la disciplina deportiva: Este es un servicio esencial en la logística de los eventos deportivos. Corresponde al personal de árbitros o jueces necesarios en los encuentros programados.	Número	28	$ 156.000	4	Veces	$ 17.472.000

Juzgamiento: jueces especializados según la disciplina deportiva: Este es un servicio esencial en la logística de los eventos deportivos. Corresponde al personal de árbitros o jueces necesarios en los encuentros programados.	Número	20	$ 156.000	1	Vez	$ 3.120.000

Presupuesto estimado total: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $284.024.141 COP.

NOTA: Costos administrativos y operativos del proyecto
En razón a que, para la ejecución de los proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se consideran dichos costos en la estructura del requerimiento al momento de cotizar los bienes y servicios (valores asociados a tasas, contribuciones e impuestos municipales, departamentales y nacionales, estampillas e IVA).

II. LA COPA CALI ES MUNDIAL – EDICIÓN I.

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VLR PROMEDIO	FRECUENCIA		VR. TOTAL
Suministro de cuarenta y ocho (48) banderas representativas de las delegaciones participantes en el torneo, conforme al listado oficial suministrado por la organización del evento, destinadas al desfile protocolario de las delegaciones durante el acto de inauguración. Las banderas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: medidas de dos (2) metros de largo por un (1) metro de ancho, y contar con un sistema de agarre en cada una de sus cuatro (4) esquinas, diseñado para permitir la inserción de la mano de la persona que la portará, garantizando su adecuada sujeción, manipulación segura y correcta exhibición durante el desfile. Las banderas deberán corresponder fielmente a los colores y diseño oficial de cada país, de acuerdo con el listado y lineamientos suministrados por la organización del torneo, y deberán encontrarse en condiciones óptimas de presentación y funcionalidad para su uso en el evento inaugural. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	48	$80.000,00	1	Vez	$ 3.840.000

Suministro de seis (6) banderas con el logo del programa deportvida fondo azul (se entrega diseño). Las banderas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: medidas de tres (3) metros de largo por dos (2) metros de ancho, y contar con un sistema de agarre en cada una de sus cuatro (4) esquinas, diseñado para permitir la inserción de la mano de la persona que la portará, garantizando su adecuada sujeción, manipulación segura y correcta exhibición durante el desfile. Deberán encontrarse en condiciones óptimas de presentación y funcionalidad para su uso en el evento inaugural. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	4	$110.000,00	1	Vez	$ 440.000
Suministro de una (1) bandera de Colombia y una (1) bandera de Santiago de Cali. Las banderas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: medidas de tres (3) metros de largo por dos (2) metros de ancho, y contar con un sistema de agarre en cada una de sus cuatro (4) esquinas, diseñado para permitir la inserción de la mano de la persona que la portará, garantizando su adecuada sujeción, manipulación segura y correcta exhibición durante el desfile. Las banderas deberán corresponder fielmente a los colores y diseño oficial del país y la ciudad. Deberán encontrarse en condiciones óptimas de presentación y funcionalidad para su uso en el evento inaugural.	Número	2	$200.000,00	1	Vez	$ 400.000

Suministro de juegos completos de uniformes deportivos para jugadores, cada juego compuesto por: (20) camisetas, (20) pantalonetas, (20) pares de medias y (20) pares de canilleras. Presentados en tula individual con 20 (veinte) unidades de cada artículo, confeccionados en materiales deportivos de alta calidad, resistentes al uso activo y a lavados frecuentes, con costuras reforzadas y acabado profesional. Los uniformes de jugadores de campo deberán estar numerados del 2 al 19, y los uniformes de portero deberán estar numerados con los números 1 y 22, debiendo los dos uniformes de portero tener colores diferentes a los utilizados por los jugadores de campo para asegurar identificación clara durante los partidos. Todos los uniformes deberán ser exclusivamente de selecciones nacionales, según el listado que será entregado por la organización del torneo. Todas las prendas incluirán los logotipos estampados o sublimados oficiales de la Alcaldía de Santiago de Cali de la Secretaría del deporte y la recreación, el logo del campeonato y el programa deporvida, garantizando visibilidad y permanencia de los mismos. Los uniformes deberán ser entregados por talla adecuada, para niños de 15 años.	Número	48	$2.400.000,00	1	Vez	$ 115.200.000

Suministro de (48) camisas tipo polo deportiva (color oscuro preferiblemente), (48) pantalonetas y (48) gorras. Confeccionados en materiales de alta calidad, resistentes al uso activo y a lavados frecuentes, con costuras reforzadas y acabado profesional. Todas las prendas deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría del deporte y la recreación, logo oficial del campeonato y del programa deporvida. Garantizando visibilidad y permanencia de los mismos. Los uniformes deberán ser entregados por talla, con control de calidad, empaquetados adecuadamente para transporte y almacenamiento. (se entrega diseño y listado de tallas). (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	48	$150.000,00	1	Vez	$ 7.200.000

Suministro de juegos (6) juegos completos de banderines de tiro de esquina para fútbol, cada juego compuesto por cuatro (4) banderines (para un total de 24 banderines), destinados a la demarcación reglamentaria de las esquinas del campo de juego. Cada banderín deberá contar con asta fabricada en material flexible y resistente (PVC o material equivalente), con estaca metálica integrada para su fijación directa y firme al suelo. La altura total del banderín deberá ser mínima de uno con cincuenta metros (1,50 m) sobre el nivel del terreno, una vez instalado, conforme a las prácticas reglamentarias del fútbol. La bandera deberá estar confeccionada en material textil resistente a la intemperie, de alta visibilidad, en colores reglamentarios amarillo y rojo, garantizando durabilidad ante el uso continuo y condiciones climáticas adversas con el logo estampado de la secretaria del deporte y la recreacion, cada una. Los banderines deberán ser aptos para uso en canchas de césped natural y césped sintético, de fácil instalación y retiro, sin generar riesgo para los deportistas. Cada juego deberá incluir funda o empaque adecuado para su transporte y almacenamiento. Todos los elementos deberán ser nuevos, en perfecto estado y cumplir con estándares de calidad, seguridad y resistencia para su uso en entrenamientos y competencias deportivas.	Número	6	$230.000,00	1	Vez	$ 1.380.000

Suministro de camisetas institucionales para el personal de staff, tipo cuello redondo, con impresión de logos del campeonato, la secretaría del deporte y el programa deporvida, en full color, destinadas a actividades operativas en eventos de alta exigencia física y prolongada duración. Las camisetas deberán elaborarse en textil técnico de alto desempeño, compuesto por 100 % poliéster, con gramaje entre 75 y 144 gramos y stretch mecánico, garantizando confort, resistencia y durabilidad. El material deberá incorporar tecnologías que aseguren transporte y evaporación de la humedad (DRY), protección antibacterial para control de olores (ODOR PROTECT), protección solar (SUN) y alta permanencia del color frente a lavados, sudoración y exposición solar (COLOR y SWEAT), evitando la generación de malos olores y el deterioro prematuro del tejido. El diseño institucional será suministrado por la entidad contratante y deberá cumplirse estrictamente. (Tallas surtidas UNISEX - S(85) M(95) L(95) XL(20) XXL(5))	Número	300	$70.000,00	1	Vez	$ 21.000.000
Suministro de Sudaderas en antifluido con logos de la secretaría del deporte y la recreación, programa deporvida el logo del campeonato. Las sudaderas deberan ser con bolsillos de cierre a cada lado (Tallas surtidas UNISEX - S(5) M(25) L(25) XL(10) XXL(5))	Número	70	$70.000,00	1	Vez	$ 4.900.000

Suministro de Gorras beisbolera color azul cobalto con el logo bordado dorado en alto relieve del campeonato en la parte frontal, el logo de la secretaría del deporte y la recreación en bordado sencillo a la derecha y logo bordado sencillo al lado izquierdo del programa deporvida.	Número	200	$50.000,00	1	Vez	$ 10.000.000
Se requiere adquisición de camisas manga larga para el Comité Organizador, como indumentaria institucional de carácter formal. Las camisas deben contar con el logo bordado de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali y el logo del campeonato. Ser de botones, corte elegante y presentación formal. Se solicitan 30 kits, cada uno de tres (3) camisas por persona para un total de 90 camisas, distribuidas así: 30 camisas color blanco 30 camisas color azul celeste 30 camisas color negro La indumentaria será utilizada en actos oficiales, reuniones institucionales y eventos protocolarios, garantizando una imagen sobria, uniforme y representativa de la entidad. Las camisas deben ser de excelente calidad, alto impacto visual y confección superior, elaboradas en materiales frescos y transpirables, que garanticen comodidad, durabilidad y una presentación institucional impecable. (SE	Número	90	$110.000,00	1	Vez	$ 9.900.000

ENTREGA LISTA DE TALLAS Y GENERO).						

Adquisición de petos para entrenamiento deportivo, confeccionados en tela malla pool 100 % poliéster de alta resistencia y secado rápido, diseñados para actividades de alto impacto, con corte holgado tipo chaleco que permite total libertad de movimiento; elaborados con refuerzos laterales en tela poliéster con resorte (elástico) para mayor ajuste, durabilidad y adaptación a diferentes contexturas físicas, rebordes reforzados en cuello, sisas y contorno inferior mediante costura de alta tenacidad que evita deformaciones y desgarres por uso intensivo, con los logos de la secretaria del deporte y el logo del campeonato grande dentrato tanto en la parte frontal como trasera, resistentes al sudor y a múltiples lavados; colores amarillo fluorescente (15), naranja fluorescente (15), verde fluorescente (15) de alta visibilidad, con acabados finos, presentación uniforme y calidad certificada para uso continuo en programas deportivos.	Número	45	$28.000,00	1	Vez	$ 1.260.000
Refrigerio combo de: sándwich (jamón y queso) o pastel en hojaldre + gaseosa personal o té individual de 250 ml en botella plástica + fruta fresca, empaque personal con dulce y servilleta, entregado en el punto acordado en bolsas individuales para una entrega práctica.	Número	2350	$16.000,00	1	Vez	$ 37.600.000

Suministro de refrigerio posterior a la competencia deportiva, destinado a la recuperación física del deportista, compuesto por un (1) sándwich de jamón y queso, o pastel en hojaldre fresco, una (1) fruta fresca, (1) bocadillo de guayaba y una (1) cajita de jugo de 200 ml. El refrigerio deberá ser entregado en el punto, lugar, fecha y horario que indique la organización, en empaques individuales, garantizando oportunidad y correcta distribución a los beneficiarios.	Número	4590	$18.000,00	1	Vez	$ 82.620.000
Prestación del servicio de transporte terrestre especial privado mediante buses cómodos, dotados de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento, destinados al traslado de delegaciones deportivas. El servicio comprenderá recorridos de ida y vuelta, incluyendo la recogida en el punto previamente acordado, el traslado al escenario deportivo asignado y el retorno al punto de partida una vez finalizada la actividad. Cada bus deberá contar con una capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros, asientos confortables y condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad acordes con la normatividad vigente para el transporte especial en Colombia. El servicio se prestará en trayectos correspondientes de zona rural–zona rural, zona rural–zona urbana y zona urbana–zona urbana, conforme a la programación definida por la organización, garantizando disponibilidad, puntualidad y continuidad del servicio, así como conductores debidamente habilitados.	Número	260	$901.000,00	1	Vez	$ 234.260.000

Suministro de almuerzos individuales para el evento de clausura. (menú), compuesto como mínimo por una (1) porción de proteína de mínimo 150 gramos, un (1) componente de carbohidrato, una (1) gaseosa individual de 250 ml, un (1) postre individual y una (1) sopa. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados y empacados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente, garantizando calidad, inocuidad y adecuada presentación. deberán ser empacado de manera individual, con cubiertos en envases desechables aptos para alimentos, y entregado en el punto, fecha y horario definidos por la entidad contratante, asegurando oportunidad y correcta distribución individual.	Número	50	$25.900,00	1	Vez	$ 1.295.000
Suministro y entrega en cada escenario según programación, de pacas de agua potable tratada para consumo humano, presentada en bolsas plásticas individuales selladas herméticamente, con capacidad nominal de (250 ml) cada una, empacadas en pacas por treinta (30) unidades, elaboradas en material plástico grado alimenticio, apto para contacto con bebidas, agua incolora, inodora e insípida, proveniente de fuente autorizada y sometida a proceso de potabilización conforme a la normatividad sanitaria vigente, producto nuevo, no re utilizado, no vencido, con fecha de elaboración y vencimiento visible, apta para hidratación en eventos deportivos,	Número	730	$15.000,00	1	Vez	$ 10.950.000

recreativos e institucionales, entregada en empaque cerrado y en condiciones óptimas de higiene y transporte.						
Alquiler de Tarima principal puesta y armada en el punto: Dimensiones: 8m de frente x 6m de fondo x mínimo 1.5 metros de alto. Estructura modular certificada, superficie antideslizante.	Número	1	$1.700.000,00	1	Vez	$ 1.700.000
Alquiler de carpa tipo módulo con estructura metálica alta y reforzada para cubrir la totalidad de la tarima de 12m de frente x 8m de fondo, instalación y desmontaje incluidos, apta para uso en eventos al aire libre, con paredes laterales y lona resistente a intemperie, adecuada para protección de escenario y personal bajo la carpa.	Número	1	$1.000.000,00	1	Vez	$ 1.000.000

Alquiler de telas decorativas en colores de la bandera de Santiago de Cali, instaladas en la parte posterior y detrás de la pantalla de la tarima principal, aptas para eventos, con fijaciones seguras a estructuras de soporte, apariencia uniforme y resistentes a uso en exteriores.	Número	1	$600.000,00	1	Vez	$ 600.000
Alquiler de luces LED estáticas profesionales, instaladas en el techo de la carpa y distribuidas para iluminar la tarima principal, pista atlética y tribuna sur del estadio olímpico Pascual Guerrero. con operador técnico de manejo incluido para control y supervisión durante la jornada. debe contar con extensiones suficientes para funcionamiento.	Número	16	$85.000,00	1	Vez	$ 1.360.000
Alquiler de cabezas móviles tipo beam, spot y wash, instaladas en la tarima principal, pista atlética y empotradas en la baranda del segundo piso de la tribuna sur del estadio pascual guerrero, aptas para eventos en exteriores, con consola de control DMX y operador técnico especializado para manejo e integración de efectos lumínicos durante la jornada. debe contar con extensiones suficientes para funcionamiento.	Número	15	$150.000,00	1	Vez	$ 2.250.000

Alquiler de máquinas de CO_2 300 W con luces RGB, de larga duración, instaladas y distribuidas entre la pista atlética y la tarima principal, adaptadas para lanzamientos durante todo el evento, con operador técnico de manejo incluido para control y seguridad operativa, efectos visuales limpios y sincronizados con producción escénica. debe contar con extensiones suficientes para funcionamiento.	Número	6	$210.000,00	1	Vez	$ 1.260.000
Alquiler de cañones de pólvora fría (efectos de chispas tipo cold spark de larga duración) instalados en los puntos requeridos, adaptables con lanzamientos durante todo el evento, con operador técnico de manejo incluido para control y seguridad operativa en espectáculo. debe contar con extensiones suficientes para funcionamiento.	Número	12	$170.000,00	1	Vez	$ 2.040.000
Alquiler de cañones tipo Venturi, instalados en el punto requerido, con papelillos incluidos, adaptados para mínimo 4 lanzamientos durante el evento, con operador técnico de manejo incluido para control, instalación y operación segura del efecto visual.	Número	6	$250.000,00	1	Vez	$ 1.500.000
Alquiler de máquinas de humo profesional con luz integrada, instalada en el punto requerido, con líquidos incluidos para funcionamiento durante todo el evento, aptas para uso en eventos, con operador técnico de manejo incluido para control y supervisión operativa del efecto de humo.	Número	1	$300.000,00	1	Vez	$ 300.000

Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, instalado en el punto y con cobertura efectiva para aproximadamente 3.000 personas en espacio abierto, incluye consola de audio profesional, mínimo 10 micrófonos (inalámbricos y alámbricos) y operador técnico permanente para manejo, supervisión y ajuste del sistema durante toda la jornada del evento.	Número	1	$5.000.000,00	1	Vez	$ 5.000.000
Alquiler de pantalla LED de 4×3 metros, con dos pantallas adicionales auxiliares que deberán proyectar de manera simultánea, sincronizada y permanente el mismo contenido emitido en la pantalla principal, instalada en el punto, con alta resolución, soporte certificado, apta para uso en eventos al aire libre y visión clara para el público, incluye transporte, montaje, operación técnica y desmontaje según requerimientos.	Número	1	$3.000.000,00	1	Vez	$ 3.000.000
Alquiler de mesas tipo tablón vestidas con mantel y sobre mantel, instaladas en el punto del evento, incluyendo mantelería institucional en color a convenir, aptas para uso protocolario y logístico. El servicio comprende entrega, instalación y retiro de los elementos al finalizar la actividad.	Número	60	$40.000,00	1	Vez	$ 2.400.000
Alquiler de sillas sin brazos, instaladas en el punto del evento, **vestidas con fundas** y decoración institucional para autoridades e invitados en la zona de tarima, aptas para uso protocolario y presentaciones. El servicio comprende entrega, montaje de	Número	10	$8.000,00	1	Vez	$ 80.000

vestidura y retiro al finalizar la actividad.						
Alquiler de sillas sin brazos, instaladas en el punto del evento, sin vestidura ni decoración, aptas para uso general. El servicio comprende entrega y colocación de cada unidad en la ubicación requerida y retiro al finalizar la actividad.	Número	1020	$1.600,00	1	Vez	$ 1.632.000
Suministro e instalación de arreglos florales lineales por un total de ocho(8) metros, elaborados con flores frescas naturales, follajes decorativos, sistema de hidratación y fijación segura para uso escénico y protocolario en tarima. Incluye diseño, transporte, instalación y retiro al finalizar el evento.	Número	1	$1.000.000,00	1	Vez	$ 1.000.000
Suministro e instalación de arreglos florales centro de mesa, elaborados con flores frescas naturales, follajes decorativos, sistema de hidratación y fijación segura. Incluye diseño, transporte, instalación y retiro al finalizar el evento.	Número	2	$100.000,00	1	Vez	$ 200.000

Adquisición de carteles de delegación individuales, con placa rígida de 60 × 30 cm, asta de soporte de 1 metro, material liviano y resistente, aptos para uso en exteriores, con nombre del país claramente visible y acabado profesional. El servicio comprende impresión personalizada, suministro de cada unidad y entrega. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	48	$80.000,00	1	Vez	$ 3.840.000
Alquiler de radios de comunicación profesionales portátil, puestos en el punto del evento, con alcance mínimo de dos (2) kilómetros a la redonda, audífonos individuales incluidos, equipos totalmente funcionales, cargados y operativos, aptos para coordinación logística y operativa durante eventos de gran afluencia. El servicio incluye entrega, configuración básica y retiro al finalizar la actividad.	Número	40	$50.000,00	1	Vez	$ 2.000.000

Balón de fútbol profesional número cinco (5), destinado para competencia y entrenamiento de alto rendimiento, con certificación y aprobación vigente, con circunferencia entre 68 y 70 centímetros, peso entre 410 y 450 gramos, estructura conformada por paneles cosidos a máquina o termosellados, cubierta exterior fabricada en poliuretano (PU) de alta resistencia, respaldo interno compuesto por múltiples capas (mínimo tres [3] a cuatro [4] capas) de poliéster y espuma EVA que garantizan suavidad al impacto, control, durabilidad y estabilidad dimensional, cámara interna de butilo de alta retención de aire, superficie texturizada que permita adecuado agarre, control y precisión en condiciones secas y húmedas, válvula reforzada, rebote uniforme conforme a parámetros, apto para uso en césped natural y césped sintético, color de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso previo, resistente a la abrasión, deformación y pérdida de presión, con desempeño estable para competencia oficial y entrenamiento intensivo.	Número	50	$300.000,00	1	Vez	$ 15.000.000
Demarcación de canchas de fútbol barriales, incluido el Estadio Olímpico Pascual Guerrero para la final, mediante la aplicación de cal deportiva o pintura especial para césped, según corresponda y de acuerdo con el requerimiento técnico del tipo de gramado y las condiciones específicas de cada escenario, garantizando visibilidad en la demarcación uniformidad en las líneas y protección del césped.	Número	54	$200.000,00	1	Vez	$ 10.800.000

Juego de par de Mallas (red) de alta calidad, para arcos de fútbol 11, fabricada en polipropileno (PP) trenzado o polietileno de alta densidad (HDPE), color blanco, con dimensiones aproximadas de 7,50 metros de ancho por 2,50 metros de alto, profundidad superior de 0,90 metros y profundidad inferior entre 2,00 y 2,10 metros, elaborada con hilo de grosor entre 3 mm y 4 mm, malla cuadrada anudada con ojo de malla entre 100 mm y 120 mm, resistente a la intemperie y a rayos UV, con bordes perimetrales reforzados con cuerda del mismo material para mayor resistencia, compatible con sistema de fijación mediante ganchos, amarras o bridas plásticas al arco.	Número	6	$450.000,00	1	Vez	$ 2.700.000
Prestación del servicio de ambulancia básica asistencial (TAB) para la atención prehospitalaria durante evento deportivo, con permanencia en sitio durante toda la jornada programada, operada por empresa legalmente habilitada por la autoridad sanitaria competente, dotada con vehículo tipo ambulancia básica conforme a la normatividad vigente, con conductor capacitado en atención prehospitalaria y un (1) paramédico certificado, con experiencia en atención de emergencias deportivas, incluyendo atención de primeros auxilios El servicio deberá contar con los implementos mínimos exigidos para atención de deportistas tales como camilla, botiquín de primeros auxilios, oxígeno portátil, férulas, inmovilizadores, tensiómetro, fonendoscopio y demás elementos básicos de atención, garantizando	Número	56	$882.000,00	1	Vez	$ 49.392.000

cobertura durante todo el desarrollo del evento en condiciones óptimas de disponibilidad, seguridad y oportunidad.						

Prestación del servicio de sonido portátil con narración completa de los partidos programados en el escenario. Sonido para eventos deportivos en espacios abiertos, consistente en el suministro, instalación y operación de mínimo dos (2) parlantes activos autoamplificados de alta potencia, aptos para uso en exteriores, con capacidad suficiente para cobertura sonora clara y potente en escenarios deportivos abiertos, cada uno con potencia mínima referencial no inferior a 800 watts RMS o equivalente, con respuesta de frecuencia adecuada para reproducción de voz y música, incluyendo como mínimo un (2) micrófonos inalámbricos o alámbrico funcional, trípodes o soportes para elevación de los parlantes, cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, con posibilidad de operación tanto por corriente eléctrica como por batería recargable integrada, según disponibilidad del proveedor. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos hasta el lugar del evento, instalación previa al inicio de la jornada, narración de los partidos programados en el escenario, operación técnica permanente durante el desarrollo de la actividad por personal capacitado, desmontaje y retiro de los equipos al finalizar la jornada, garantizando calidad de sonido, continuidad del servicio y correcto funcionamiento durante todo el evento.	Número	16	$650.000,00	1	Vez	$ 10.400.000

Contratación de póliza de seguros de accidentes personales, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para operar en la República de Colombia, destinada a amparar a los participantes del evento deportivo frente a los riesgos derivados de su participación. La póliza deberá otorgar cobertura continua durante la vigencia del evento, la cual iniciará desde el momento en que los asegurados se encuentren participando en actividades oficiales del evento, incluyendo entrenamientos, actos protocolarios, competencias deportivas y demás actividades conexas programadas, y finalizará con la culminación formal del evento. El amparo deberá cubrir los riesgos de accidente ocurridos con ocasión o como consecuencia directa de la participación en el evento deportivo, incluyendo, sin limitarse a ellos: Muerte accidental, Incapacidad total y permanente por accidente, Incapacidad parcial y permanente por accidente, de conformidad con el baremo de la aseguradora, Incapacidad temporal por accidente, cuando aplique, Gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y farmacéuticos derivados de accidente, Atención prehospitalaria y traslado asistencial, cuando sea requerido.	Número	1008	$22.000,00	1	Vez	$ 22.176.000

Trofeo elaborado y conmemorativo tipo mundial de fútbol, con el diseño inspirado en el logo oficial de la copa cali es mundial edicion 1, con altura minima de 40 centímetros, base circular de aproximadamente 14 a 16 centímetros de diámetro, fabricado en resina de alta densidad, zamak o aleación metálica, con acabado color dorado tipo oro pulido, base en material sólido color verde oscuro o negro (resina, mármol sintético o acrílico), peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos para garantizar estabilidad, estructura robusta, detalles en relieve de carácter deportivo. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	1	$800.000,00	1	Vez	$ 800.000
Trofeo deportivo tipo copa clásica para premiación de subcampeón, con diseño tradicional y acabado plateado brillante, altura aproximada entre 40 y 45 centímetros, compuesto por copa metálica con asas integradas, pedestal intermedio y base sólida, fabricado en metal o aleación metálica tipo zamak y/o resina de alta densidad con recubrimiento plateado, base en mármol negro natural o resina de alta densidad con apariencia marmoleada para garantizar estabilidad, con diámetro superior de la copa entre 15 y 18 centímetros y base entre 12 y 15 centímetros, peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos, estructura robusta y estable, resistente a la manipulación y al desgaste por uso protocolario, con placa metálica frontal personalizable para grabado láser o químico, en la cual deberá indicarse como mínimo la denominación “SUBCAMPEÓN”,	Número	1	$450.000,00	1	Vez	$ 450.000

nombre del evento, categoría y año (Se debe enviar diseño previo a la organizacion para aprobacion).						

Trofeo deportivo para premiar al goleador del torneo, con diseño elegante de fútbol, consistente en figura de balón de fútbol y/o silueta de jugador en acción, con altura aproximada entre 40 y 45 centímetros, cuerpo principal en resina de alta densidad o metal (aleación tipo zamak), acabado metálico dorado o plateado según diseño elegido, base rectangular sólida en material marmoleado o resina con apariencia marmoleada de color negro o verde oscuro, placa metálica frontal personalizable para grabado láser o químico con texto mínimo "GOLEADOR", nombre del evento, categoría y año, estructura robusta y estable, resistente a la manipulación y al desgaste por uso protocolario, producto nuevo, sin uso previo, apto para premiación deportiva institucional, debidamente empacado para transporte y entrega en óptimas condiciones. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	1	$400.000,00	1	Vez	$ 400.000

Suministro de trofeo deportivo para premiación de la valla menos vencida en torneo de fútbol, consistente en trofeo metálico con acabado plateado brillante o similar, altura aproximada entre 40 y 50 centímetros, compuesto por copa o figura alusiva al arco de fútbol, con pedestal intermedio y base sólida, fabricado en metal, aleación metálica tipo zamak o resina de alta densidad con recubrimiento metálico, con base en mármol negro natural o resina con apariencia marmoleada que garantice estabilidad, peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos, resistente a la manipulación y al uso protocolario, con placa metálica frontal personalizable para grabado láser o químico, en la cual deberá indicarse como mínimo la denominación “VALLA MENOS VENCIDA”, nombre del evento, categoría y año, producto nuevo, sin uso previo, apto para premiación institucional y eventos deportivos oficiales. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	1	$400.000,00	1	Vez	$ 400.000

Suministro de trofeo deportivo para premiación de la juego limpio en torneo de fútbol, consistente en trofeo metálico con acabado plateado brillante o similar, altura aproximada entre 40 y 50 centímetros, compuesto por copa o figura alusiva al juego limpio, con pedestal intermedio y base sólida, fabricado en metal, aleación metálica tipo zamak o resina de alta densidad con recubrimiento metálico, con base en mármol negro natural o resina con apariencia marmoleada que garantice estabilidad, peso aproximado entre 3 y 5 kilogramos, resistente a la manipulación y al uso protocolario, con placa metálica frontal personalizable para grabado láser o químico, en la cual deberá indicarse como mínimo la denominación “JUEGO LIMPIO”, nombre del evento, categoría y año, producto nuevo, sin uso previo, apto para premiación institucional y eventos deportivos oficiales. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	1	$400.000,00	1	Vez	$ 400.000
Adquisición de medalla personalizada en metal o zamak con la palabra fundida en el frente **CAMPEÓN** Especiales fundidas a dos caras en acabado **DORADO** brillante de 7 cm de diámetro, calibre 5mm, terminación en 3D incluida oreja para asegurar la cinta de 2.5 cm de ancho con estampado de las 48 banderas de los países participantes del evento. Logos fundidos de la secretaría del deporte y los juegos. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	25	$31.000,00	1	Vez	$ 775.000

Adquisición de medalla personalizada en metal o zamak con la palabra fundida en el frente **SUB CAMPEÓN** Especiales fundidas a dos caras en acabado **PLATA** brillante de 7 cm de diámetro, calibre 5mm, terminación en 3D incluida oreja para asegurar la cinta de 2.5 cm de ancho con estampado de las 48 banderas de los países participantes del evento. Logos fundidos de la secretaría del deporte y los juegos. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	25	$31.000,00	1	Vez	$ 775.000
Adquisición de medalla personalizada en metal o zamak con la palabra fundida en el frente **3 PUESTO** Especiales fundidas a dos caras en acabado **BRONCE** brillante de 7 cm de diámetro, calibre 5mm, terminación en 3D incluida oreja para asegurar la cinta de 2.5 cm de ancho con estampado de las 48 banderas de los países participantes del evento. Logos fundidos de la secretaría del deporte y los juegos. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	25	$31.000,00	1	Vez	$ 775.000
Adquisición de medalla personalizada en metal o zamak con la palabra fundida en el frente **PARTICIPACIÓN** Especiales fundidas a dos caras en acabado **DORADO ENVEJECIDO** brillante de 7 cm de diámetro, calibre 5mm, terminación en 3D incluida oreja para asegurar la cinta de 2.5 cm de ancho con estampado de las 48 banderas de los países participantes del evento. Logos fundidos de la secretaría del deporte y los juegos. (Se debe	Número	950	$31.000,00	1	Vez	$ 29.450.000

enviar diseño previo a la organización para aprobación).						

Producción integral de un álbum conmemorativo tipo revista, que documente gráficamente la participación de las selecciones participantes en el evento deportivo **COPA CALI ES MUNDIAL - EDICIÓN I** El encargado deberá disponer de personal técnico especializado en fotografía deportiva y editorial, quien será el responsable de la toma individual de fotografías de los jugadores, garantizando cobertura completa de los equipos participantes, estimada entre 1.008 y 1.020 fotografías, correspondientes a 48 selecciones, con un promedio de 21 jugadores por equipo. Las fotografías deberán cumplir criterios técnicos de calidad profesional: adecuada iluminación, encuadre uniforme, nitidez, fondo neutro o institucional y correcta identificación visual de cada selección. El presente ítem incluye, sin limitarse a ello, las siguientes actividades obligatorias: Toma fotográfica individual de los jugadores, en sitio y fechas previamente coordinadas con la organización del evento. Selección, edición y retoque digital de las imágenes finales a utilizar, asegurando homogeneidad visual y calidad editorial. Diseño gráfico y diagramación editorial del álbum, con una estructura aproximada de 52 páginas, incluyendo portada, contraportada, páginas editoriales, contenido institucional y una página	Número	2000	$13.000,00	1	Vez	$ 26.000.000

dedicada a cada selección participante. Montaje editorial y preparación de artes finales listos para impresión, conforme a estándares gráficos profesionales. Producción e impresión de dos mil (2.000) ejemplares del álbum, a todo color, en formato revista, utilizando materiales de calidad editorial, resistente, con encuadernación adecuada para la cantidad de páginas y uso institucional. Entrega de los álbumes impresos en el lugar definido por la organización, debidamente empacados y en óptimas condiciones físicas. Entrega de los archivos digitales finales (artes, fotografías editadas y diagramación) en formato editable y PDF de alta resolución, como respaldo institucional. El encargado será responsable de la coordinación logística, técnica y operativa de todo el proceso, desde la captura fotográfica hasta la entrega final del producto impreso, garantizando el cumplimiento de los tiempos, la calidad técnica y la fidelidad del contenido, sin margen de omisiones o interpretaciones.						

Banner impreso a full color para exteriores, con ojales en las esquinas de 100x200 cm - con logos institucionales. (Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	8	$250.000,00	1	Vez	$ 2.000.000
Bandera pluma con base plástica para llenado de agua o arena, tubo cold rolled con pintura electrostática, sublimación textil a doble cara. TALLA M Tamaño de la tela 70x260 cm altura 3.20m - con logos institucionales.(Se debe enviar diseño previo a la organización para aprobación).	Número	8	$550.000,00	1	Vez	$ 4.400.000
Papelería del evento, impresiones del evento.	Número	1	$4.422.300,00	1	Vez	$ 4.422.300

EVENTO DE CLAUSURA Y PREMIACIÓN: Organización, producción, montaje, operación y desmontaje integral del evento de clausura y premiación del torneo, que incluya el suministro de infraestructura escenográfica. Alquiler y puesta en el punto, el montaje (en máximo 10 minutos, una vez se termine el partido de la final) de un (1) podium escenográfico modular de varios niveles para premiación, apto para instalación sobre pista de tartán o césped natural, con sistema de protección inferior (geotextil, caucho técnico, panel protector o sistema equivalente. El podium deberá contar con superficie antideslizante, estructura certificada y capacidad estructural mínima para soportar cincuenta (50) personas simultáneamente. El podium deberá estar completamente vestido y personalizado con los logos oficiales de la Secretaría del deporte y la recreación, la Alcaldía de Santiago de Cali, conforme al manual de imagen institucional suministrado. Incluye transporte, personal técnico suficiente para montaje en máximo 10 minutos, operación y desmontaje, así como retiro total de la estructura al finalizar el evento. (se suministra imagen de ejemplo del podium).	Número	1	$2.800.000,00	1	Vez	$ 2.800.000
Alquiler de un (1) atril o porta trofeo, con altura aproximada de un (1) metro, estable y apto para exhibición del trofeo principal, en el momento de la salida de los equipos al terreno de juego.	Número	1	$150.000,00	1	Vez	$ 150.000

Alquiler de bandejas metálicas elegantes, para entrega de medallas.	Número	3	$100.000,00	1	Vez	$ 300.000
Suministro de insumos para aseo personal de participantes del evento: dieciséis (16) rollos de papel higiénico, Diez (10) paquetes de toallas de mano , Seis (6) envases de jabón líquido.	Número	1	$150.000,00	1	Vez	$ 150.000
Apoyo logístico para protocolo (preferiblemente mujeres), para organización de premiación y acompañamiento institucional.	Número	3	$150.000,00	1	Vez	$ 450.000
Servicio de juzgamiento deportivo en terna para 104 partidos, a cargo de una entidad legalmente constituida, debidamente registrada conforme a la normatividad vigente, que cuente con árbitros oficialmente avalados y/o acreditados por la Liga Vallecaucana de Fútbol y por la Federación Colombiana de Fútbol, o por la federación nacional correspondiente al deporte objeto del contrato. La entidad deberá garantizar la asignación de árbitros idóneos, con formación, experiencia y vigencia en su acreditación, para la correcta aplicación de los reglamentos deportivos durante el desarrollo de las competencias.	Número	104	$538.800,00	1	Vez	$ 56.035.200

Servicio de Atención Prehospitalaria (APH) paramédicos adicionales. para la cobertura asistencial de los deportistas y participantes del evento deportivo, mediante la disposición de personal calificado y certificado, con presencia permanente en el escenario deportivo durante la totalidad de la duración del evento, encargado de la atención inmediata de primeros auxilios, valoración, estabilización inicial y manejo básico de lesiones o emergencias médicas, incluyendo el suministro de insumos, equipos y botiquín completos de primeros auxilios, y la coordinación con servicios de emergencia externos cuando sea requerido, conforme a la normatividad vigente.	Número	65	$220.500,00	1	Vez	$ 14.332.500
Apoyo logístico de presentador/animador profesional, con experiencia comprobada en eventos deportivos, encargado de la conducción protocolaria y animación del evento durante dos (2) horas continuas. Incluye preparación previa básica, manejo de público y coordinación con la producción técnica.	Número	2	$500.000,00	1	Vez	$ 1.000.000
Apoyo logístico para el control de ingresos al escenario, acondicionamiento, puesta a punto y operación general del evento inaugural, con presencia antes, durante y después de la actividad. El servicio comprende labores de orientación, control, apoyo operativo y coordinación con producción y seguridad. (20 inauguración - 20 clausura).	Número	40	$148.000,00	1	Vez	$ 5.920.000

Apoyo logístico para aseo, encargado de las labores de limpieza y mantenimiento del escenario antes, durante y después del evento inaugural, clausura y los partidos en los diferentes escenarios. El servicio incluye suministro de insumos y elementos de limpieza necesarios para garantizar condiciones adecuadas de orden, higiene y presentación del espacio durante toda la jornada.	Número	40	$126.000,00	1	Vez	$ 5.040.000
Grupo artístico de baile de salsa, conformado por cinco (5) parejas de bailarines profesionales, para presentación artística durante todo el evento. . El servicio incluye implementos y vestuario necesarios para la presentación, coordinación básica con producción y ejecución escénica acorde al evento.	Número	1	$1.600.000,00	1	Vez	$ 1.600.000
Grupo musical estilo batucada, para presentación artística durante todo el evento. El servicio incluye músicos profesionales, instrumentos musicales completos y afinados, coordinación básica con producción y ejecución adecuada para evento institucional en espacio abierto.	Número	1	$1.300.000,00	1	Vez	$ 1.300.000
Grupo artístico de show circense, para presentación artística durante todo el evento, integrados por artistas profesionales en disciplinas como lanza fuego, malabarismo y acrobacia. El servicio incluye implementos técnicos y escénicos necesarios para la presentación, coordinación con producción y ejecución bajo condiciones	Número	1	$1.300.000,00	1	Vez	$ 1.300.000

controladas y aptas para eventos institucionales en espacios abiertos.						
Grupo profesional de samba, orientado al baile brasileño, conformado por mínimo seis (6) personas, incluyendo bailarines, instrumentos, vestuario e implementos necesarios, para una presentación artística durante todo el evento, aportando color, ritmo y proyección internacional al evento.	Número	1	$1.500.000,00	1	Vez	$ 1.500.000
DJ - Servicio de DJ profesional con implementación completa de sonido y reproducción musical, incluyendo equipo propio (consola, controladora y refuerzos básicos), durante todo el evento, con operación técnica incluida.	Número	2	$600.000,00	1	Vez	$ 1.200.000
Uniformes de competencia (incluye camiseta y pantaloneta) para mentores	Número	6	$120.000,00	1	Vez	$ 720.000
Hidratación (bolsas 20)	Número	60	$8.800,00	1	Vez	$ 528.000
Tarima de 4.80 mts X 4.80 mts a 90 cm de alto. incluye montaje y desmontaje en el lugar del evento	Número	1	$1.890.000,00	1	Vez	$ 1.890.000

Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, instalado en el punto y con cobertura efectiva para aproximadamente 3.000 personas en espacio abierto, incluye consola de audio profesional, 4 microfonos (inalambricos y alambricos) y operador técnico permanente para manejo, supervisión y ajuste del sistema durante toda la jornada del evento	Número	1	$5.000.000,00	1	Vez	$ 5.000.000
Montaje logístico y técnico (pantalla y luces)	Número	1	$4.410.000,00	1	Vez	$ 4.410.000
Ambulancia básica (TAB)	Número	1	$882.000,00	1	Vez	$ 882.000
Derechos de reproducción musical	Número	1	$5.292.000,00	1	Vez	$ 5.292.000
Baking del evento impreso full color con estructura metálica	Número	1	$1.102.500,00	1	Vez	$ 1.102.500
Servicio de dron, producción y edición de video del evento	Número	1	$2.625.000,00	1	Vez	$ 2.625.000
Gastos asociados a la participación del personal requerido para la ejecución de las actividades programadas	Número	8	$1.000.000,00	1	Vez	$ 8.000.000
Ponente principal: CEO de Fütness, empresario e influencer; líder de la charla “Dilo conmigo: tengo una mentalidad campeona”, motivando mentalidad de alto rendimiento.	Número	1	$12.000.000,00	1	Vez	$ 12.000.000

Master Mentors: Profesionales en Educación Física o áreas afines, capacitados en metodología Fütness; guían sesiones prácticas y motivan la disciplina y el bienestar de los participantes.	Número	1	$10.000.000,00	1	Vez	$ 10.000.000
Invitado especial Persona influyente del fútbol profesional colombiano; comparte su experiencia y valores de esfuerzo, trabajo en equipo y mentalidad de alto rendimiento.	Número	1	$7.350.500,00	1	Vez	$ 7.350.500
Apoyo logístico para desarrollo y acompañamiento en evento	Número	1	$200.000,00	1	Vez	$ 200.000

Presupuesto estimado total : NOVECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $908.000.0000

NOTA: Costos administrativos y operativos del proyecto
En razón a que, para la ejecución de los proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se consideran dichos costos en la estructura del requerimiento al momento de cotizar los bienes y servicios (valores asociados a tasas, contribuciones e impuestos municipales, departamentales y nacionales, estampillas e IVA).

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	**Segmento**	**Familia**	**Clase**

49161500	Equipos - Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo
80101600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141601	Servicios Basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
90141600	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
90141500	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN ES LA SUMA DE **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO M/CTE ($1.192.024.141 M/CTE),**

PRESUPUESTO INICIAL DE CADA EVENTO:

Presupuesto de las actividades a ejecutar las siguientes:

APORTES DEL DISTRITO:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	CAMPEONATO RUGBY POR LA VIDA CALI 2026	$284.024.141
2	LA COPA CALI ES MUNDIAL – EDICIÓN I	$908.000.000
VALOR TOTAL		$1.192.024.141

NOTA: Costos administrativos y operativos del proyecto
En razón a que, para la ejecución de los proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se consideran dichos costos en la estructura del requerimiento al momento de cotizar los bienes y servicios (valores asociados a tasas, contribuciones e impuestos municipales, departamentales y nacionales, estampillas e IVA).
Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte la Recreación y los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.
Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El contratista debe manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.
Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali- la Secretaria del Deporte y la Recreación, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.
El Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

% A APLICAR	**DISCRIMINADOS**	
14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
	Pro Univalle	2,00%
	Pro-Hospital	1,00%
	Pro UniPacifico	0,50%
	Pro Cultura	1,00%
	Pro-Adulto Mayor	2,00%
	Pro-Deporte y Recreación	2,00%
	Justicia Familiar	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso

3.5 FORMA DE PAGO

La Secretaria del Deporte y la Recreación pagarán al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proceso de la siguiente manera:

1. PRIMER PAGO (30% del valor total del contrato) - HITO DE ALISTAMIENTO TÉCNICO Y SUMINISTROS: Se cancelará una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, previa entrega y aprobación de los siguientes productos obligatorios de:

- Plan Operativo de Logística y Transporte: Documento detallado que incluya las rutas, horarios y la acreditación de la disponibilidad de la flota de los 260 servicios de bus para el evento "Copa Cali es Mundial".

- Producción de Kits Deportivos y Premiación: Entrega de informe de producción o acta de ingreso a bodega de los 1.008 uniformes y la totalidad de la premiación (trofeos y medallas) debidamente contramarcados para los eventos de mayo y agosto.

- Plan de Gestión del Riesgo: Documento aprobado para las actividades masivas, incluyendo el radicado ante las autoridades competentes y la acreditación de la Póliza de Accidentes Personales para los participantes.

- Cronograma y Piezas de Visibilidad: Aprobación del cronograma técnico de los 104 partidos y de las piezas comunicativas institucionales.

2. SEGUNDO PAGO (30% del valor total del contrato) - EJECUCIÓN MUNDIALITO: Se cancelará, con ejecución total de la "Copa Cali es Mundial", entrega de soportes de refrigerios, hidratación y planillas de juzgamiento de los 104 partidos realizados.

3. TERCER PAGO (20% del valor total del contrato) - AVANCE RUGBY: Se cancelará previa ejecución de las fases clasificatorias del "Campeonato de Rugby por la Vida", incluyendo soportes de juzgamiento e hidratación.

4. CUARTO PAGO (20% del valor total del contrato) - CLAUSURA : previa ejecución de la final del torneo de Rugby, entrega total de los kits y trofeos, presentación y aprobación del informe final consolidado, y la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

3.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCCIÓN
CAMPEONATO RUGBY POR LA VIDA CALI 2026:	• Comunas 4, 5, 15, 18, 20 y 21 del municipio de Santiago de Cali. • Escenarios deportivos comunitarios. Escenario principal del evento final: Estadio Olímpico Pascual Guerrero (sujeto a disponibilidad y autorizaciones.
LA COPA CALI ES MUNDIAL – EDICIÓN I.	● Canchas barriales y comunitarias, polideportivos y unidades recreativas en comunas y corregimientos, priorizando cercanía a los territorios de los participantes. En este sentido, serían escenarios ubicados en las 22 comunas y 15 corregimientos de Santiago de Cali. Esta programación está sujeta a cambios, por disponibilidad y efectos climáticos. ● Estadio Olímpico Pascual Guerrero: reservado únicamente para partidos del tercer puesto y la gran final.

3.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en, estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y oferta.
2. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de entrega de los insumos, dotación e implementación que se adquiere mediante el contrato.

3. Entregar los bienes (dotación e implementación) en el Almacén de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali acompañado del listado de proveedores donde se adquirieron los elementos.
4. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación.
5. Operar la logística destinada para la ejecución del objeto del contrato, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas en los estudios.
6. Contar con personal suficiente e idóneo que garantice el cumplimiento de los requerimientos logísticos.
7. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio de la actividad cuando se requiera, para evaluar la ejecución de las actividades.
8. El servicio deberá ser prestado conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador de los juegos designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación las cuales podrán estar sujetas a cambios.
9. Entregar con cada cuenta de cobro o factura, al supervisor designado y/o coordinador de los juegos, un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta de la ejecución total del contrato, detallado por cada uno de los ítems que componen el presupuesto en el mismo orden presentado en la propuesta económica, anexando registro fotográfico. Este informe debe contener las cantidades entregadas o servicios efectivamente prestados a cada programa en el mes, que multiplicados por el valor unitario refleja el valor total del presupuesto ejecutado y el saldo de cada uno de los ítems. Este informe debe contemplar todos los impuestos y deducciones, de tal manera que el saldo mostrado corresponda al disponible por ejecutar de cada programa.
10. El Contratista deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno y al objeto del contrato tener la capacidad técnica, financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado. como es el caso del juzgamiento, o poblaciones sectoriales o la capacidad de negociar plazos de pago con este gremio.
11. El contratista deberá presentar al supervisor asignado un informe mensual del estado de pagos a los proveedores utilizados con ocasión de la ejecución de los compromisos contractuales, incluyendo el recurso humano requerido en la ejecución de las actividades.
12. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal a utilizar en la ejecución del contrato, o sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contratista.
13. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
14. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, aportes parafiscales, liquidación de

prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores contratadas, conforme a la normativa vigente.

15. Cumplir con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan los servicios contratados.
16. El Contratista se obliga a elaborar y entregar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de cada uno de los eventos deportivos objeto del presente contrato, una relación detallada de los beneficiarios atendidos en el marco de las actividades de apoyo logístico ejecutadas. Dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo del beneficiario, Tipo y número de documento de identidad, Edad., Barrio o comuna de residencia (cuando aplique), Evento en el cual participó.
    El listado deberá presentarse en medio físico debidamente firmado por el contratista y en medio digital editable (formato Excel o equivalente), garantizando la veracidad, trazabilidad y protección de datos personales conforme a la normativa vigente.
17. El Contratista se obliga a disponer, durante la ejecución del contrato, de un equipo de comunicaciones idóneo y con experiencia comprobada, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación necesarias para la difusión de los eventos y jornadas recreativas objeto del contrato, así como de realizar el diseño y producción de piezas gráficas, material audiovisual y demás contenidos requeridos para su divulgación. Dichas actividades deberán desarrollarse de manera articulada y concertada con el equipo de comunicaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo los lineamientos institucionales de imagen, manual de marca, directrices técnicas y aprobaciones previas que esta establezca, garantizando coherencia, oportunidad y calidad en los procesos de difusión.
18. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor un plan operativo integral diferenciado por cada evento, que incluya cronograma, logística, talento humano, escenarios, riesgos y plan de contingencia.
19. Coordinar de manera simultánea y/o independiente la ejecución de ambos eventos, garantizando su correcta articulación operativa y técnica.
20. Realizar seguimiento permanente al desarrollo de las actividades y efectuar ajustes requeridos previa validación del supervisor.
21. Garantizar la planeación, organización y ejecución logística de todos los componentes requeridos para ambos eventos.
22. Disponer del personal logístico necesario en cada escenario deportivo para control, organización y apoyo operativo.
23. Asegurar el montaje, desmontaje y funcionamiento de los elementos logísticos requeridos (sonido, señalización, mobiliario, entre otros).
24. Coordinar el uso de escenarios deportivos comunitarios e institucionales.

25. Disponer del talento humano idóneo para la ejecución de ambos eventos (coordinadores, monitores, jueces, árbitros, personal logístico, entre otros).
26. Garantizar la idoneidad, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado.
27. Asegurar la correcta identificación y presentación del personal en cada actividad.
28. Garantizar la organización y desarrollo de la COPA CALI ES MUNDIAL – Edición I, conforme al sistema de competencia establecido (fase de grupos y eliminación directa).
29. Coordinar la programación de la totalidad de partidos, escenarios y tiempos de juego.
30. Llevar control de resultados, estadísticas, tablas de posiciones y reportes técnicos.
31. Garantizar la transparencia en la participación de los equipos conforme a los lineamientos del programa.
32. Diseñar e implementar el componente metodológico del programa de rugby con enfoque deportivo y psicosocial.
33. Desarrollar procesos deportivos en las comunas priorizadas, incluyendo sesiones de entrenamiento, acompañamiento pedagógico y actividades comunitarias.
34. Ejecutar las fases del programa de rugby
35. Garantizar la organización técnica del campeonato final de rugby con estándares nacionales (fixture, reglamento, control disciplinario, registro de resultados).
36. Garantizar la prestación de servicios de arbitraje para los torneos en su totalidad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
37. Disponer de árbitros avalados por las entidades competentes.
38. Garantizar el juzgamiento del evento de rugby, incluyendo jueces, match commissioner y personal técnico requerido.
39. Asegurar la correcta aplicación de reglamentos en ambas disciplinas.
40. Proveer los implementos deportivos requeridos para fútbol y rugby (balones, elementos de campo, entre otros).
41. Suministrar hidratación, refrigerios y demás insumos necesarios durante la ejecución de las actividades.
42. Garantizar la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes.
43. Organizar y ejecutar encuentros preparatorios y actividades de integración en territorio.
44. Organizar y ejecutar los eventos de inauguración, desarrollo y clausura de la Copa de Fútbol.
45. Realizar el evento final del campeonato de rugby (dos días), garantizando logística integral.
46. Coordinar la participación de equipos, invitados y actores institucionales.
47. 29. Suministrar trofeos, medallas y reconocimientos para ambos eventos.

48. Garantizar la entrega de incentivos conforme a las categorías definidas.
49. Apoyar la logística de las ceremonias de premiación.
50. Garantizar condiciones de seguridad para participantes y asistentes.
51. Disponer de servicios de primeros auxilios y/o ambulancia para los eventos que lo requieran (especialmente rugby).
52. Implementar planes básicos de gestión del riesgo.
53. Coordinar acciones con entidades aliadas y actores comunitarios.
54. Facilitar la participación de organizaciones, instituciones y comunidad en general.
55. Garantizar enfoque social e inclusivo en la ejecución del programa de rugby.
56. Presentar informes periódicos de ejecución.
57. Entregar un informe final que incluya resultados deportivos, impacto social, cobertura, indicadores y ejecución financiera.
58. Adjuntar evidencias (registros, actas, fotografías, listados de asistencia, entre otros).
59. Asumir los costos operativos necesarios para la ejecución integral del contrato.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.

1. El contratista deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. El contratista deberá realizar con el supervisor un cronograma de las actividades a realizar con los respectivos requerimientos.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, logísticas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
4. Atender las consultas que el Supervisor haga sobre la logística integral requerida, dotación e implementación entregada.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio, invitación, sus anexos y la propuesta presentada.

6. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución del contrato.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Atender en debida forma los reclamos, solicitudes y consultas que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato o viceversa y adoptar las medidas necesarias para su solución.
9. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.
11. Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Distritales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
12. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
14. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por Secretaria de Deportes y la Recreación, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
16. Reportar a la Secretaría de Deporte el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. Suscribir y mantener vigentes las garantías otorgadas.
18. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
19. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el municipio.

20. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales de sus trabajadores dependientes y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
21. Entregar la Secretaria de Deportes y la Recreación una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
23. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 “Ley general de archivo” y entregarla inventariada al Municipio, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
24. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.
25. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre SGSST y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.
26. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente convenio.
27. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
28. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.
29. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
30. Las demás inherentes al objeto del convenio.

3.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA Y SERVICIO A CONTRATAR

3.10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra indicadas en el presente proceso.

3.10.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACTIVIDADES PRINCIPALES:

I. CAMPEONATO RUGBY POR LA VIDA - CALI 2026:

El servicio a contratar deberá cubrir de manera integral los siguientes componentes:

1. Planeación y coordinación

- Elaboración del plan operativo.
- Articulación con actores comunitarios e institucionales.
- Definición de indicadores de seguimiento.

2. Talento humano

- Dirección general de campeonato
- Coordinación de juzgamiento
- 14 Jueces
- Match Commissioner
- 3 Apoyos logísticos y administrativos (planilleros) durante dos días (evento final)

Nota: Este talento humano es requerido para el evento final.

3. Formación deportiva

- Sesiones regulares de entrenamiento.
- Implementos deportivos necesarios.
- Acompañamiento pedagógico y comunitario.

4. Eventos y/o actividades intermedias

- Actividad preparatoria (pre competencia) en el territorio con los equipos conformados.
- Logística básica (escenario deportivo, hidratación, coordinación).

5. Prueba piloto

- Encuentro interterritorial: Hace referencia a una actividad en periodo de pre competencia para evaluar el rendimiento y/o performance de los deportistas que hacen parte de los equipos conformados en las diferentes comunas objeto de la intervención (actividad precompetitiva relacionada en la fase 3).
- Evaluación técnica y organizativa.

6. Evento final

- Evento de dos (2) días de duración (29 y 30 de agosto de 2026)
- Uso de escenario principal (prioritariamente Estadio Pascual Guerrero).
- Logística integral (sonido, señalización, hidratación, primeros auxilios, premiación, seguridad, transporte).
- Participación de clubes profesionales invitados para el evento final y participación de los equipos del territorio.

7. Cierre y evaluación

- Actividad comunitaria de cierre.

Informe final técnico, social y financiero

A. SERVICIO O ACTIVIDADES

La ejecución del servicio se desarrollará entre los meses de **mayo y agosto de 2026**, conforme al siguiente cronograma general:

- Formación, preparación y eventos internos: mayo – junio 2026.
- Prueba piloto: julio 2026.
- Evento final: último fin de semana de agosto 2026 (29 y 30 de agosto)

Cierre y evaluación: hasta dos semanas posteriores al evento final.

B. PERMISOS REQUERIDOS

Para la ejecución del proyecto se requerirán, según aplique:

- Permisos para uso de escenarios deportivos públicos.
- Autorizaciones logísticas y de seguridad para eventos masivos.
- Coordinación con autoridades locales (Deporte, Cultura, Gestión del Riesgo, Policía, Salud, Seguridad y Justicia).
- Pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente.

C. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

CRONOGRAMA FASES DE EJECUCIÓN RUGBY								
FASE	**MESES**							
					PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES
[1] [2] **FASE 1:** ALISTAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL								
FASE 2: DESARROLLO TÉCNICO CON GRUPOS (EJECUCIÓN DE SESIONES)								
FASE 3: ENCUENTROS PREPARATORIOS Y ARTICULACIÓN COMPETITIVA								
EVENTO FINAL								

Fase 1. Alistamiento y caracterización territorial

Esta fase corresponde al proceso inicial de preparación e intervención territorial. Durante este periodo se realizarán visitas a cada uno de los territorios priorizados con el fin de realizar el reconocimiento comunitario, la caracterización de los participantes, la identificación de líderes locales y la validación de los escenarios deportivos disponibles.

En esta etapa se requerirá el transporte de los implementos deportivos para las jornadas de acercamiento y prueba inicial. Al finalizar la fase de alistamiento, cada territorio contará con una caracterización definida y se establecerá una bodega o una persona responsable encargada de la custodia de los implementos asignados por la Secretaría, tales como tulas, escudos y cilindros.

Fase 2. Desarrollo técnico con grupos (ejecución de sesiones)

En esta fase se implementa el proceso formativo continuo del programa de rugby con sentido social. Los beneficiarios se organizan en grupos de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, garantizando una formación progresiva y acorde a sus capacidades.

Cada grupo contará con dos (2) días de entrenamiento semanales, durante los cuales los participantes adquirirán los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios del rugby, así como habilidades socioemocionales y de liderazgo, integradas a través de la guía psicosocial del programa.

Durante esta fase se contempla el transporte de algunos grupos para su participación en fechas del torneo de la liga o en encuentros de seguimiento técnico, de acuerdo con el calendario oficial de la liga.

Implementación deportiva mínima por grupo:

- Tres (3) escudos de contacto.
- Un (1) cilindro de entrenamiento.
- Una (1) bolsa de balones con un mínimo de diez (10) balones.
- Veinte (20) topes o marcas de campo.

Fase 3. Encuentros preparatorios y articulación competitiva (Junio – Julio 2026)

Esta fase está orientada a la consolidación del proceso deportivo y social mediante la realización de encuentros internos, jornadas de integración y actividades preparatorias de carácter competitivo. Estas acciones permitirán fortalecer la cohesión de los equipos, la aplicación práctica de los aprendizajes adquiridos y la preparación para el evento final del campeonato, promoviendo valores como el respeto, el juego limpio y el trabajo colectivo.

SISTEMA DE JUEGO O COMPETENCIA

El sistema de juego, hace referencia a la forma o la manera en la que se va a desarrollar la competencia. En ese sentido, a continuación, se plantea la realización de una competencia preparatoria que hace parte de la fase 3, en donde se tendrá la conformación de 2 grupos con 4 integrantes cada uno, quienes jugarán todos contra todos en la fase de grupos, para un total de 6 partidos por grupo en la mencionada fase.

Masculino

2 Grupos de 4 + Fase Final (Cruces)

Fase de Grupos

Grupo A: A1, A2, A3, A4

Grupo B: B1, B2, B3, B4

Sistema: Todos contra todos

Partidos por grupo: 6

Total, fase grupos: 12 partidos

Cada equipo juega 3 partidos.

Clasificación

Puntos sugeridos:

Victoria: 3 pts

Empate: 2 pts

Derrota: 1 pt

Bonus ofensivo (opcional): +1

Criterios desempate:

Puntos

Diferencia de puntos

Tries a favor

Resultado entre sí
Fase Final (Cruces)
Copa (Oro)

1A vs 2B

1B vs 2A

Ganadores → Final

Perdedores → Tercer puesto

Plata

3A vs 4B

3B vs 4ª
Ganadores → Final Plata
Perdedores → 7° puesto

Posiciones Finales

Se definen del 1° al 8° lugar.

En la modalidad Femenina se propone el mismo formato, pero se deja claridad en relación con que está sujeta a la conformación del número de equipos. Se espera que se puedan crear 8 o como mínimo 4.

EVENTO FINAL

En este apartado se contempla la realización del evento final durante dos días, los cuales serán el último fin de semana de agosto de 2026 (29 y 30 de agosto). En ese sentido, se tendrá en cuenta el siguiente sistema de juego:

Estructura General de competencia del EVENTO FINAL (Sistema de juego)

Fase de Grupos
2 grupos de 4 equipos

Sistema todos contra todos dentro de cada grupo - Cada equipo juega 3 partidos en fase de grupos.

Grupo A
A1
A2
A3
A4

Grupo B
B1
B2

B3
B4

Criterios de clasificación (sugerido):
Puntos (victoria, empate, derrota)
Diferencia de puntos
Tries a favor
Resultado entre sí

Sorteo (si aplica)

Fase Final – Copa de Oro (1° al 4° lugar)
Semifinales Oro
SF1: 1° Grupo A VS 2° Grupo B

SF2: 1° Grupo B VS 2° Grupo A

Final Oro
Ganador SF1 VS Ganador SF2
(Opcional: partido por 3° lugar entre los perdedores de semifinal)
Fase Final – Copa de Plata / 5° al 8° lugar
Semifinales Plata (puestos 5°–8°)
SF Plata 1: 3° Grupo A VS 4° Grupo B
SF Plata 2: 3° Grupo B VS 4° Grupo A
Final Plata
Ganador SF Plata 1 Vs Ganador SF Plata 2
(Opcional: partido por 7° lugar entre los perdedores)
Resumen de Partidos
Fase de grupos: 12 partidos (6 por grupo)
Semifinales Oro: 2
Final Oro: 1
Semifinales Plata: 2
Final Plata: 1
Total, mínimo: 18 partidos
Total, con partidos de 3° y 7°: 20 partidos

II. LA COPA CALI ES MUNDIAL – EDICIÓN I.

- **Escenarios deportivos:**
    - Canchas barriales y comunitarias: coordinación con líderes comunitarios y JAC, uso de espacios sin permisos especiales.

- Estadio Olímpico Pascual Guerrero: reservado para partidos de tercer puesto y gran final; coordinación mínima de seguridad y logística.

- **Material y servicios:**
  - Balones originales reglamentarios, banderines de esquina, planillas de juego.
  - Hidratación y refrigerios para jugadores, trofeos y medallas.

- **Arbitraje:**

  - Se requieren 314 servicios de arbitraje para la atención de los encuentros del torneo, los cuales deberán ser dirigidos por árbitros pertenecientes a asociaciones locales, legalmente constituidas y avaladas por la Liga Vallecaucana de Fútbol y la Federación Colombiana de Fútbol, con experiencia verificable en torneos comunitarios y competencias oficiales. Para el desarrollo de cada partido, se deberá garantizar terna arbitral, conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes. Para los partidos por el tercer puesto y la final, se deberá disponer de cuarteta arbitral, incluyendo un (1) cuarto árbitro en cada encuentro.

- **Premiación:**

  - Campeón, subcampeón, goleador, valla menos vencida, Juego Limpio.

- **Cronograma técnico:**

  - 104 partidos, 48 equipos, partidos entre semana y fines de semana.
  - Duración total: 04 de mayo – 24 de mayo de 2026, con inauguración el lunes 04 de mayo de 2026.

- **CUANDO SE REQUIERE EL SERVICIO O ACTIVIDADES**

- **Inauguración del torneo:** lunes 04 de mayo de 2026
- **Inicio de competencias:** martes 05 de mayo de 2026
- **Final:** domingo 24 de mayo de 2026
- Días de competencia: lunes a domingo.
- Cada escenario: 2-3 partidos/día

- Cada equipo disputará: mínimo 3 partidos, máximo 7 partidos (campeón)

Nota: La programación podrá ajustarse por disponibilidad de escenarios, logística o factores climáticos.

Observación: La programación podrá ajustarse según disponibilidad de escenarios y factores logísticos o climáticos.

- **PERMISOS REQUERIDOS**

- Utilización del Estadio Olímpico Pascual Guerrero
- permiso de sayco y acinpro

Observación: La gestión de permisos se limitará a lo estrictamente necesario para garantizar viabilidad sin burocracia.

G. TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN DE EQUIPOS

La selección de los equipos se realizará únicamente con los niños previamente registrados y organizados en el programa oficial de fútbol de la Secretaría del Deporte, garantizando:

- Participación equitativa y objetiva.
- Cumplimiento de los criterios de edad y desempeño deportivo.
- Claridad en la asignación de cupos y conformación de grupos.

Esto asegura que el torneo cumpla con su propósito misional de desarrollo integral, formación de talento y fortalecimiento de la cultura deportiva local

3.11 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar una capacidad instalada que tenga como mínimo los siguientes perfiles para la operación del Contrato:

CARGO	**PERFIL**	DEDICACIÓN (mínima)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Coordinador del Proyecto	Acreditar título Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas o afines. Con especialización en gerencia de proyectos	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima de (2) contratos, en la realización de en la coordinación de proyectos relacionados con actividades administrativas y logísticas con entidades públicas o privadas.
Coordinador de Comunicaciones.	Acreditar título profesional en en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad o Mercadeo. con especialización intervención social o gerencia social o gerencia de proyectos o comunicación estratégica.	50%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de un (2) años contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Específica:** Acreditar mínimo dos (2) contratos en actividades administrativas, logísticas o comunicacionales con entidades públicas o privadas.

Coordinador logístico	Acreditar título como Bachiller y/o técnico	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de tres (3) años. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mínima de un (1) contratos relacionados en la coordinación de proyectos logísticos o sociales con entidades públicas o privadas, que se encuentre vinculado a la planta personal del oferente.
Apoyos logísticos y operativos	Acreditar título de Bachiller	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de (1) año. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mínima de un (1) contratos relacionados en la coordinación de proyectos logísticos o sociales con entidades públicas o privadas
Coordinador Administrativo.	Acreditar título profesional en áreas administrativas y afines.	100%	1	**Experiencia general:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades administrativas y logísticas con entidades publicas o privadas.

SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Los candidatos como personal mínimo (habilitante) requerido deberán ser presentados con los siguientes soportes.
Para acreditar estudios y calidad profesional:

- Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y Compromiso
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para el distrito y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio,

Si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal b) anterior enunciado, debe señalar en los pliegos de condiciones:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

La Secretaría del Deporte y la Recreación dará aplicación al literal a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

REQUISITO	**CONCEPTO**
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
Personal Mínimo	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**

El presente proceso de selección será objeto de verificación de requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros, capacidad organizacional, técnica y de experiencia.

La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La adjudicación se hará al oferente que presente la oferta con mejor relación costo beneficio y con él se suscribirá el contrato por el precio ofrecido.

El Equipo Asesor Evaluador designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Equipo Asesor Evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia y la propuesta económica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de CUMPLE O NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría del Deporte y la Recreación podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el

RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Los anteriores requisitos podrán ser consultados en el documento de estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, los cuales serán publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o profesión les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

La Secretaria de Deporte y Recreación, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación en el Anexo correspondiente y debe:

a) Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
b) Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
c) Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
d) En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
e) Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas. Así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de ésta.

B. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría del Deporte y la Recreación en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas debe tener fecha anterior a la fecha establecida para la presentación de la propuesta en el presente estudio previo y la invitación pública o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA.**

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con

los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. En caso de unión temporal, se indicará al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación
6. Tratándose de Consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (artículo 7 Ley 80 de 1993).
7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
8. Los porcentajes de participación con los cuales se realizó el registro en la plataforma del SECOP II, no podrán ser diferentes a los señalados en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, so pena de Rechazo.
9. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

i. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, se debe evidenciar la compatibilidad del objeto social, con el objeto del proceso; y debe constar que la persona jurídica fue constituida con un plazo no inferior a 5 años de antelación a la fecha de cierre del proceso, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso de selección, para lo cual, deberá adjuntar certificado de establecimiento de comercio y certificado de cámara de comercio.
- Constancia de domicilio principal de la persona jurídica en la ciudad de Cali.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

ii. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente en los documentos del proceso de selección, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

iii. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

G. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar

los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

H. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

3. Pasado judicial: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

4. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior sin perjuicio que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación consulte que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." El proponente, persona natural y/o representante legal de persona jurídica, incluido los integrantes de consorcio o unión temporal, deberán aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

J. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4° Ley 797 de 2003, el Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Secretaría del Deporte y la Recreación dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Secretaría del Deporte y la Recreación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha

y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: —Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: —Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Distrito de Santiago de Cal i- Secretaría del Deporte y la Recreación no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pág. 36).

El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente y en firme al

último día del traslado de informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será INHABILITADA.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

N. PACTO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

O. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, persona natural, el representante legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De no ser presentada la Garantía de Seriedad la propuesta será rechazada y no será subsanable de acuerdo con lo descrito en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En el evento que en el proceso de selección se evidencie que la garantía de seriedad de la oferta debe ampliarse en su vigencia en razón de las prórrogas realizadas al proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la entidad pública contratante no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal, que no puede ser ignorado por la entidad pública licitante.

1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Secretaría del Deporte y la Recreación, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Secretaría del Deporte y la Recreación.
b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
d. Si la Garantía de seriedad es otorgada por un proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, esta debe ser otorgada por todos

sus integrantes, indicando nombre, identificación, y porcentaje de participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe especificar el número del proceso de selección y el objeto del mismo.

Lo que implica que en la garantía se debe especificar el número del proceso de selección y el objeto del mismo.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Social, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Secretaría del Deporte y la Recreación, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3. Tomador

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.”

Q. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST” específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 95% y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.

Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.

La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

4.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TECNICOS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	**PERFIL**	DEDICACIÓN (mínima)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Coordinador del Proyecto	Acreditar título Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas o afines. Con especialización en gerencia de proyectos	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima de (2) contratos, en la realización de en la coordinación de proyectos relacionados con actividades administrativas y logísticas con entidades públicas o privadas.
Coordinador de Comunicaciones.	Acreditar título profesional en en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad o Mercadeo. con especialización intervención social o gerencia social o gerencia de proyectos o comunicación estratégica.	50%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de un (2) años contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Específica:** Acreditar mínimo dos (2) contratos en actividades administrativas, logísticas o comunicacionales con entidades públicas o privadas.

Coordinador logístico	Acreditar título como Bachiller y/o técnico	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de tres (3) años. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mínima de un (1) contratos relacionados en la coordinación de proyectos logísticos o sociales con entidades públicas o privadas, que se encuentre vinculado a la planta personal del oferente.
Apoyos logísticos y operativos	Acreditar título de Bachiller	100%	1	**Experiencia general**: Acreditar experiencia general mínima de (1) año. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mínima de un (1) contratos relacionados en la coordinación de proyectos logísticos o sociales con entidades públicas o privadas
Coordinador Administrativo.	Acreditar título profesional en áreas administrativas y afines.	100%	1	**Experiencia general:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades administrativas y logísticas con entidades publicas o privadas.

SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Los candidatos como personal mínimo (habilitante) requerido deberán ser presentados con los siguientes soportes.

Para acreditar estudios y calidad profesional:

- Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y Compromiso
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4.2.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
49161500	Equipos - Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo
80101600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141601	Servicios Basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
90141600	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
90141500	Servicios de Viajes - Alimentación - Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego

de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia

4.2.1.2. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que puedan participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así:

Para las MiPymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con máximo cinco (05) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto haya consistido en: La prestación de servicios logísticos y/o operación logística integral para la realización de eventos deportivos, sociales, artísticos o culturales.

Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Podrán acreditar la experiencia aquí requerida con Máximo tres (03) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto haya consistido en: La prestación de servicios logísticos y/o operación logística integral para la realización de eventos deportivos, sociales, artísticos o culturales.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato 3.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Adicionalmente, el proponente plural debe cumplir los siguientes requisitos para validar su experiencia:

1. Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

2. El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor valor en SMMLV de experiencia; en el caso que los participantes que aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

NOTA 1: En el caso que se certifique la experiencia por medio de las actividades ejecutadas, el proponente deberá anexar copia del acta final de mantenimiento, o liquidación u otro documento idóneo que permita verificar la información, y se aclara que el valor que se aceptará será el correspondiente a las actividades asociadas con la experiencia solicitada.

Nota 2: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones

B.EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La entidad requiere que de los contratos relacionados como experiencia general, al menos uno (1) tenga por objeto, el desarrollo de servicios logísticos para el desarrollo de eventos culturales y/o de inclusión social.

4.2.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos o más integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.2.4 SUBCONTRATOS

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válida para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los Indicadores de Capacidad Financiera establecen las condiciones financieras mínimas (de liquidez y endeudamiento) que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las

obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La metodología utilizada para el cálculo de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Para la generación de los indicadores se tomaron los valores registrados en la base de datos de la Supersociedades. Se tuvo en cuenta una muestra de 82 empresas que se desempeñan en las actividades económicas con los códigos CIIU:

C3230 – Fabricación de artículos y equipos por la práctica del deporte
G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
G4769 – Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
R9319 – Otras actividades deportivas

Es importante mencionar que el criterio de identificación de estas empresas fue el código CIIU y los códigos UNSPSC relacionados con las actividades del objeto contractual del presente proceso. Además, no se consideran las empresas que presentaron utilizades negativas debido a que no demuestran una gestión empresarial adecuada para las estimaciones de los Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso.

Posteriormente, se procedió con la revisión detallada de la muestra utilizada en la estructuración de los zcieros iniciales, referente a su más reciente realidad financiera, lo cual permitió utilizar los diferentes métodos como la puntuación z, winzorización y poda de datos, logró identificar datos atípicos y normalizarlos posteriormente. Producto de este nuevo ejercicio, se logró flexibilizar los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla. Indicadores Financieros de las empresas de la muestra estudiada a través del Método del Intervalo de Confianza

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo

Tamaño de la muestra	49,00	49,00	35,00	49,00	49,00
Mínimo	0,85	0,25	0,22	0,02	0,00
Máximo	4,47	0,82	8,49	0,41	0,22
Mediana	2,12	0,47	3,53	0,19	0,09
Promedio	2,60	0,50	3,98	0,19	0,09
Desviación estándar	1,29	0,17	2,90	0,13	0,06
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,01	2,01	2,03	2,01	2,01
Límite inferior	2,23	0,45	2,99	0,16	0,08
Límite superior	2,97	0,55	4,97	0,23	0,11

De esta forma, el valor sombreado representa el límite inferior, o mínimo, a solicitar a los oferentes para cada uno de los indicadores financieros, con la excepción del Nivel de Endeudamiento, caso para el cual se solicita que el valor no supere el límite superior, conforme el método del Intervalo de Confianza.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y **proporcional** a la naturaleza y al valor del contrato. Los Indicadores de Capacidad Financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 2,23.**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente está financiado por terceros. Se recomienda que el indicador sea **menor o igual a 0,55**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 2,99**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 0,16**

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que este indicador sea **mayor o igual a 0,08**

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (IL, IE, RCI, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio): Se calcularán a través de la ponderación de los componentes de los indicadores, con esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, fórmula que

incentiva a que el proponente con los mejores indicadores tenga una mayor participación, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, recomendada por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ \imath, X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ \imath, X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Por otra parte, se establecen criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas del que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, para los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, se les aplica el aspecto número 3 **(Índices de Capacidad Financiera)** que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 de 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán **condiciones más exigentes** respecto a los proveedores que no sean considerados EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES frente al criterio de índices de capacidad financiera, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera, de acuerdo con el método del Intervalo de Confianza:

Tabla 8. Indicadores financieros para el proceso

INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 2,23
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2,99

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,08

Cálculo para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el pliego de condiciones referente a la conversión de la moneda.

Así las cosas, la evaluación de la Capacidad Financiera y Organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2024, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista. Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Contratación.

13.4 . CAPACIDAD INSTALADA EN GESTIÓN ALIMENTARIA:

El proponente deberá acreditar una capacidad instalada con permisos sanitarios; Deberá demostrar lo siguiente:

- **a.** El personal deberá presentar copia de acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, con su respectivo concepto sanitario Favorable Vigente.
- **b.** Adjuntar a la propuesta copia de los respectivos carnets de manipulación de alimentos de mínimo de 2 manipuladores de alimentos con su respectivo documento de identidad y hoja de vida, de los cuales como mínimo un (1) deberá ostentar título de técnico laboral por competencias

en cocina y tener vinculación al menos de 1 año a la planta de personal del oferente.

c. Presentar copia del Rut actualizado con actividad 5611.

NOTA ACLARATORIA —.La entidad no condiciona la acreditación del espacio para la preparación y elaboración de alimentos a que sean propios; estos también se pueden subcontratar con terceros que cumplan con todos los requisitos de Buenas Prácticas Alimentarias y Estándares Mínimos de SG-SST. Para la verificación de este requisito el oferente deberá presentar copia de contrato suscrito con el tercero, cuyo plazo debe estar vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

13.5. CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA

El presente requisito resulta necesario para garantizar la adecuada custodia, operación y ejecución del proyecto a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Cali. En tal sentido, el proponente, al momento de la presentación de la propuesta, deberá acreditar que cuenta con una estructura física en la ciudad de Santiago de Cali, entendida como establecimiento de comercio, sucursal y/o sede abierta al público. Para efectos de su verificación, deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

Si el bien inmueble es de propiedad del proponente deberá aportar el certificado de tradición vigente o en su defecto certificado de existencia y representación legal en la cual, conste el establecimiento de comercio, agencia y/o sucursal.

Si el bien inmueble es arrendado o con carta de intención de disponibilidad, se deberá aportar el contrato de arrendamiento y/o carta de intención, el cual, deberá ir acompañada del certificado de tradición del arrendatario con expedición no mayor a un mes contada a partir de la fecha de cierre del proceso. El contrato de arrendamiento o carta de intención debe comprender como mínimo el plazo de ejecución del contrato. Estos documentos deben encontrarse suscritos por el propietario o administrador del bien, quien deberá aportar soporte como tal.

Contar con todos los requerimientos legales para la debida ejecución de los eventos.

La infraestructura deberá contar con capacidad de espacio locativo para la disposición de insumos objeto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, es decir contar con espacio suficiente para disposición de sillas, mesas, refrigerios, montajes, entre otros.

Adjuntar evidencia de los espacios o instalaciones de funcionamiento con los que cuenta el proponente para acreditar los puntos anteriores.

Nota: La entidad no condiciona la acreditación del espacio para la preparación y elaboración de alimentos que sean propios, estos también se pueden subcontratar con terceros que cumpla con todos los requisitos de Buenas prácticas alimentaria y Estándares Mínimos de SG-SST. Para la verificación de este requisito el oferente deberá presentar copia de contrato suscrito con el tercero cuyo plazo debe estar vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

5 CRITERIOS DE EVALUACION Y SU JUSTIICACION

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos, se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación serán de tipo económico, y otros criterios que se detallarán seguidamente.

El precio de cada ítem a ofertar no podrá ser superior al del promedio establecido en el análisis del sector, el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	40,5
Apoyo a la industria nacional	10
Ofrecimiento adicional	29
Madres cabeza de familia en planta del proponente	10
Inclusión Social	10
Criterio diferencial Mipymes	0.25
Criterio diferencial emprendimiento de Mujeres	0.25

TOTAL	100

La Calificación Total de cada propuesta hábil será la sumatoria de las calificaciones parciales obtenidas según la metodología anteriormente descrita. Con las calificaciones totales obtenidas una vez aplicada la metodología anterior, se establecerá un orden de elegibilidad de proponentes, el cual determinará la selección de la persona con la cual se suscribirá el contrato, previa adjudicación por parte del Ordenador del Gasto.

Para la acreditación del puntaje antes indicado, se aclara lo siguiente:

5.1 PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA –(40,5 PUNTOS)

La Secretaría del Deporte y la Recreación a partir del valor de las ofertas debe

La Secretaría del Deporte y la Recreación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUARENTA (40)** puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Una sola propuesta habilitada

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del periodo previsto para el cierre del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\underline{x}$ = Média aritmética.
x_i = Valor de las ofertas habilitadas
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{59 * (1 - (\frac{\underline{x} - v_i}{\underline{x}}) \mid para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}\}$$

$$Puntaje\ i = \{59 * (1 - 2 * (\frac{|\underline{x} - v_i|}{\underline{x}})) \mid para\ valores\ mayores\ a\ \underline{x}\}$$

Donde,

$\underline{x}$ = *Media aritmética.*
Vi= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total de la oferta más alta*
$\underline{x}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{59 * (1 - (\frac{X_A - v_i}{X_A})) \mid para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\}$$

$$Puntaje\ i = \{59 * (1 - 2 * (\frac{|X_A - v_i|}{X_A})) \mid para\ valores\ mayores\ a\ X_A\}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \{59 * (1\ (\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}})) \mid para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}\}$$

$$Puntaje\ i = \{59 * (1 - 2 * (\ \frac{|G_{po} - v_i|}{G_{PO}}\ ))\ |para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\}$$

Donde,

G_{PO} *= Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i *= Valor total de cada una de las ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{\frac{59 * V_{MIN}}{V_i}\}$$

Donde,

V_{MIN} *= Menor valor de las ofertas válidas.*
V_i *= Valor total de cada una de las ofertas i*
i = Número de oferta.

5.1.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

CRITERIO	PUNTAJE

Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios prestados por profesionales, técnicos y operativos nacionales.	5

El oferente que no acredite ninguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.1.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL (MÁXIMO 29 PUNTOS):

.

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que suministre 150 refrigerio adicionales tipo combo de: sándwich (jamón y queso) o pastel + jugo personal o té individual de 300 ml, empaque personal con dulce y servilleta, entregado en el punto acordado en bolsas individuales para una entrega práctica. Sin ningún costo adicional para la entidad.	29
El oferente que suministre 100 refrigerio adicionales tipo combo de: sándwich (jamón y queso) o pastel + jugo personal o té individual de 300 ml, empaque personal con dulce y servilleta, entregado en el punto acordado en bolsas individuales para una entrega práctica. Sin ningún costo adicional para la entidad.	15
El oferente que ofrezca SIN COSTO PARA la entidad el suministro de 50 camisas tipo polo deportiva (color oscuro preferiblemente), pantaloneta y gorra.	10

El oferente que no acredite ninguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.1.3 FORMA DE ACREDITACIÓN DEL OFRECIMIENTO ADICIONAL

- Certificado expedido por el representante legal donde se compromete a cumplir con los criterios anteriores, sin costo adicional para la Secretaria del Deporte y la Recreación

5.1.4 VINCULACIÓN MUJERES CABEZA DE HOGAR (MÁXIMO 10 PUNTOS):

CRITERIO	PUNTAJE

Acreditación de contar como mínimo con dos (2) mujeres vinculadas con el proponente en periodo no inferior a tres (3) meses de antigüedad que tengan la calidad de madres cabeza de hogar al tenor de lo consignado en la Ley 1232 de 2008	10
Acreditación de contar como mínimo con una (1) mujeres vinculadas con el proponente en periodo no inferior a tres (3) meses de antigüedad que tengan la calidad de madres cabeza de hogar al tenor de lo consignado en la Ley 1232 de 2008	5

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE MUJERES CABEZA DE HOGAR:

- Contrato Individual de Trabajo o Contrato de Prestación de Servicios donde se puede validar el periodo de vinculación no inferior a tres (3) meses de antigüedad de la mujer en la empresa.
- Declaración en Notaria señalada en la Ley 1232 de 2008.

El oferente que no acredite ninguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.1.5 CRITERIO INCLUSIÓN SOCIAL – (10 Puntos)

En relación al Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. por medio del cual se fomenta a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el Equipo Estructurador del proceso contractual realiza un análisis de oportunidad y conveniencia para su implementación en el proceso contractual. El análisis realizado permite identificar que los requerimientos del proceso requieren la contratación de personal asistencial y/o auxiliares, toda vez, que se trata de un proceso que incluye procesos de logísticos de eventos deportivos. De esta manera, el personal requerido puede incluir actividades periféricas con perfiles laborales que permitan la inclusión de los segmentos de la población señalados en la norma. Finalmente, el presupuesto aforado para el proceso fue estimado conforme las necesidades de las actividades a satisfacer, por ende, son razonables económicamente las contrataciones de este segmento de la población en el proceso contractual. En conclusión, el Equipo Estructurador estima que es oportuno y conveniente, técnica y financieramente la implementación de esta normatividad en el presente proceso contractual debido a que no pone en riesgo la ejecución de las actividades contractuales.

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación. En virtud de lo anterior y del compromiso de la Secretaría del Deporte y la Recreación a fin de fomentar la inclusión social en la región, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al proponente que se comprometa y/o manifieste que para la ejecución del contrato vinculará a las personas pertenecientes a alguno(s) de los grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad o desigualdad señalados a continuación:

ENFOQUE	**GRUPO POBLACIONAL**	**NÚMERO DE PERSONAS OFRECIDAS**	**PUNTAJE**
Género	Mujer cabeza de familia	N/A	N/A
	Mujer Víctima de violencias basada en género		
	Mujer trans		
Ciclo de vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.	N/A	N/A
	Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.		
	Jóvenes que se vinculen al primer empleo.		
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.	2	10 puntos

De acuerdo con los criterios antes establecidos se aclara que para el criterio de selección se debe acreditar contar como mínimo con DOS (2) personas con discapacidad o diversidad funcional con plazo del contrato en periodo no inferior al plazo de ejecución del contrato a adjudicar.

CRITERIO	**PUNTAJE**
Acreditar contar como mínimo con DOS (2) personas con discapacidad o diversidad funcional con plazo de ejecución del contrato en periodo no inferior al plazo del contrato a adjudicar.	10

Si no cumple con este criterio obtendrá un puntaje de CERO (0) puntos.

Los anteriores criterios se acreditarán de la siguiente forma:

ENFOQUE	GRUPO POBLACIONAL	REQUISITOS
Género	Mujer cabeza de familia	La condición debe ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.
	Mujer Víctima de violencias basada en género	i) Certificado o Copia de medida de protección expedida por Comisaría de Familia, Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario) o Fiscalía (art. 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza y ii) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Mujer trans	i) Aval de una organización LGTBIQ+ con personería jurídica que, certifique su orientación sexual ó ii) Copia del Registro Civil de Nacimiento donde se advierta la corrección del componente del sexo y iii) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.	(i) Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soportes, (ii) Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha culminado estudios básicos o acta de grado o diploma de bachiller, (iii) Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C (iv) en el caso de ser mayor de 18 años, copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años y (v) en el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.
	Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.	(i) Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soportes, (ii) Certificado de estudios universitarios, (iii) Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C, (iv) copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años y (v) en el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.
	Jóvenes que se vinculen al primer empleo.	(i) Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte, (ii) Certificación de Primer Empleo expedida por el Ministerio de Trabajo ó Declaración juramentada del

		joven donde manifieste que no ha estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al Sistema de Seguridad Social.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.	i) Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo señalado en la Resolución 113 de 2020 ó ii) Certificado o copia de la Resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez y iii) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

NOTA: Si el proponente no acredita este criterio como factor ponderado de evaluación, igualmente, se informa que dentro del contrato se estipulará una obligación en la que se incluirá la Cláusula Social, en las obligaciones específicas del contrato.

5.1.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 puntos

Se otorgará el 0.25% del puntaje total al proponente que demuestre en su oferta la participación de las mujeres en la ejecución del contrato ya sea como emprendimiento o empresa de mujeres, siempre y cuando aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para acreditar el puntaje, se deberán aportar con la oferta las certificaciones bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.7 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – 0.25 puntos

El proceso de selección no será limitado a Mipyme, debido a que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.18 Criterios diferenciales MiPymes del Decreto1860 de 2021, para este tipo de empresa, podrán acreditar la experiencia habilitante mediante el o

los contratos cuya sumatoria debe ser una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para puntajes adicionales se le otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos al proponente que cumpla con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 respectivamente, además el oferente debe de acreditar alguna de las condiciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto el proceso puede ser limitado a Mipymes Departamentales y/o Municipales.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.3 RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

La Secretaría del Deporte y la Recreación rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
3. No incluir en el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección y/o no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso.
4. No incluir el formato oferta económica dentro de la propuesta.
5. Si se presenta diferencia entre el valor total del formato oferta económica y el valor total de la oferta diligenciada en el cuestionario del SECOP II, se rechazará la propuesta.
6. En el evento en que se cargue el formato de la oferta económica, superando los precios techo o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.
7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato oferta económica dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
8. Cuando existan errores aritméticos en la formulación de la propuesta económica detallada en el formato oferta económica, se verificará que la corrección aritmética del valor total de la oferta no genere una variación de más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) comparado con el valor total de la propuesta económica diligenciada en la lista de precios del cuestionario existente en SECOP II. Presentado el error aritmético dentro del rango establecido, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, ajustará el valor nominal de la oferta haciendo la correspondiente corrección con los errores aritméticos y se calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación.
9. Cuando existan diferencias entre el valor total de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II y la sumatoria de todos los ítems del formato oferta económica que el proponente cargue en la plataforma, salvo la existencia de error aritmético tal como se describe en el numeral anterior.
10. Cuando el valor total de la propuesta económica diligenciada en la plataforma de SECOP II supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

11. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
12. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018)
13 Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad para los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018).
14. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta no se realice electrónicamente por intermedio de la plataforma SECOP II y se presente por un método diferente al indicado en el pliego de condiciones.
15. Cuando se presente falla general o particular de la plataforma del SECOP II, que impidan presentar la oferta y el proponente no cumpla con el procedimiento establecido en el complemento al pliego de condiciones y en el protocolo de disponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
17. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.
18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
20. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
21. Cuando el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contienen) información engañosa.
22. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
23. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
24 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaría del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.
25 Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

26. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir, desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
27. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
28. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
29. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas así presentadas serán rechazadas.
30. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación en la plataforma SECOP II, salvo la aplicación del protocolo de indisponibilidad.
31. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad organizacional), en el término establecido en la Ley.
32 Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
33 Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
34. Cuando la propuesta económica presente un ítem con valor cero ($0) Pesos.
35 Cuando el proponente tenga un conflicto de interés o este inmerso en las causales de recusación o impedimento establecidas en la ley.
36 Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
37 Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la oferta en el primer sobre junto con los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuaciones distintas a la oferta económica.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta a dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

5.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO Y CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la cual se cumple dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme la lista de posibles oferentes.

Por lo tanto, la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación, invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección mediante la plataforma Secop II.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para la consolidación de oferentes.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuando aplique. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, Unión Temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La Secretaría del Deporte y la Recreación NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS QUE SE REALICE POR FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II.

La manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la oferta y esta deberá dentro del término establecido en el cronograma del Proceso a través de la plataforma Secop II, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Culminado el

plazo para presentación de la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, la Entidad publicará un acta que contiene el listado de las personas que manifestaron interés en participar en el presente proceso de Selección. (Consolidación de la lista de posibles oferentes) y serán estas personas las habilitadas para presentar oferta.

NOTA 1: Únicamente podrán participar dentro del presente proceso de selección los proponentes que se encuentren en la lista de consolidación de oferentes admitidos, mediante la plataforma SECOP II. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el Complemento del pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la realización del sorteo, conforme al cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Las manifestaciones entregadas fuera del plazo y horario señalado en la plataforma Secop II no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

NOTA 3: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarara desierto el proceso.

NOTA 4: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural o jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

NOTA 5: La manifestación de interés debe realizarse a través del SECOP II

3. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria del Deporte y la Recreación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

4. RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se encuentra incluido en los estudios del sector elaborados por la Entidad, en la etapa de planeación del presente proceso de contratación

5. GARANTIAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali – a la SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del convenio	Por la duración del convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Por la duración del convenio y tres años más
Calidad del servicio Art. 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del convenio	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio

6. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

7. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se establecerá en la plataforma del SECOP II. Las fechas y plazos ahí indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes abril de 2026.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría de Deportes y la Recreación